



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CONSEJO NACIONAL
DE VIALIDAD

Informe de fin de gestión.

Gerente de Contratación Vial.

Elaborado por:

Ing. Ana Yancy Paniagua Cascante

Gerente

Febrero 2024



Este informe de fin de gestión permite cumplir con lo establecido en el inciso e) del artículo 12, Ley General de Control Interno N° 8292 del 31 de julio de 2012 y en la Resolución N° R-CO-61 del 24 de junio de 2005, publicada en La Gaceta N° 131 del 7 de julio de 2005, mediante la cual se emitieron las Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión.

Año 2024. San José, Costa Rica.



Ficha del documento

1. Informe: GCTT-2024-01-INF-001	2. Fecha de emisión: Febrero, 2024
3. Título: Informe de fin de gestión. Puesto: Gerente de Contratación Vial	
4. Resumen: Informe de fin de gestión del periodo octubre 2022 a enero 2024, en el cargo de Gerente de Contratación Vial.	
5. Organización: CONAVI	6. Dependencia generadora: Gerencia de Contratación Vial.
7. Elaboración:	8. Palabras claves:
Ing. Ana Yancy Paniagua Cascante Gerente Titular subordinada <u>Se aclara que para la elaboración del presente se cuenta con insumos de las Jefaturas destacadas en la Gerencia.</u>	Informe fin de gestión
	9. Páginas: 27 + anexos
	10. Derechos de Reproducción: Ninguno después de su emisión



Contenido

Ficha del documento.....	3
Contenido.....	4
Introducción.....	6
1. Datos generales del puesto.....	6
2. Objetivo.....	6
3. Antecedentes y evolución del puesto.....	7
4. Limitaciones.....	7
Resultados de la gestión.....	10
1. Referencia sobre la labor sustantiva de la unidad.....	10
2. Metas POI asociada a la gerencia.....	12
3. Composición de la Gerencia.....	16
4. Cambios habidos en el entorno durante el periodo de su gestión, incluyendo los principales cambios en el ordenamiento jurídico que afectan el quehacer institucional o de la unidad.....	17
a. Políticas de contención del gasto público.....	17
5. Estado de la autoevaluación del sistema de control interno institucional.....	19
6. Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno de la unidad.....	20
7. Principales logros alcanzados durante su gestión de conformidad con la planificación institucional.....	21
8. Administración de los recursos financieros asignados durante su gestión.....	23
9. Estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestión le hubiera girado la Contraloría General de la República y la Auditoría Interna.....	24
10. Sugerencias para la buena marcha de la institución o de la unidad.....	24
Entrega de Activos.....	26
1. Entrega formal de activos por parte de jefes y titulares subordinados.....	26
Anexos: boletas de traspaso de bienes.....	27
Gráfico 1: Estado de la evaluación SCI.....	20
Ilustración 1: Flujograma de fechas.....	8



Ilustración 2: Correo de atención y acato a instrucción de la DIE..... 9

Ilustración 3: Organigrama de la Gerencia..... 16

Tabla 1: Evaluación metas POI 2023 12



Introducción

1. Datos generales del puesto

Puesto	Gerente Servicio Civil 2
Especialidad	Ingeniería Civil
Gerencia	Contratación Vial
Jefatura	Ing. Mauricio Batalla Otárola
Institución	CONAVI
Fecha de ingreso	16 de octubre de 2022
Fecha de salida	29 de enero de 2024
Titular subordinado	Ing. Ana Yancy Paniagua Cascante
Número de puesto	

2. Objetivo

Este informe de fin de gestión permite cumplir con lo establecido en el inciso e) del artículo 12, Ley General de Control Interno N° 8292 del 31 de julio de 2012 y en la Resolución N° R-CO-61 del 24 de junio de 2005, publicada en La Gaceta N° 131 del 7 de julio de 2005, mediante la cual se emitieron las Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión.

Los acápites siguientes detallan asuntos relevantes de mi gestión como Gerente de Contratación Vial.



3. Antecedentes y evolución del puesto

Al puesto Gerente Servicio Civil 2, con especialidad en Ingeniería Civil, bajo el cargo de Gerente de Contratación Vial, se inician labores el 16 de octubre de 2022, la salida del puesto rige a partir del 29 de enero de 2024, por lo que, el tiempo de permanencia es de 1 años y 3 meses, siendo el motivo de retiro el traslado de la plaza a la División de Obras Públicas, en razón de la resolución N° 2024-00067 del Ing. Luis Amador Jiménez, en su calidad de Ministro, de las ocho horas y ocho minutos del 23 de enero de 2024.

Previo a mi ingreso la gerencia la ocupaba de manera interina la Ing. Adriana Monge Chaves, por un lapso corto (cerca de 3 semanas), en el tanto se realizaba la transición entre el nombramiento de la infrascrita y el anterior titular, a saber, el Ing. Edgar Salas Solís.

El nombramiento se da producto del resultado del concurso interno ampliado No. 001-2021 CONAVI-MOPT-CONSEJOS, mediante la cual se pasará el proceso de presentación de atestados, entrevista y demás formalidades pertinentes.

4. Limitaciones

Dado que el traslado de la funcionaria se da en razón de una resolución ministerial N° 2024-00067 con efectos inmediatos, se tiene como limitación al presente el tiempo de elaboración, en la transición entre puestos y cargas laborales, como el acceso a información institucional, dado que dicho acceso es únicamente para funcionarios del CONAVI, y debido al peso de los archivos los mismos son poco transferibles a dispositivos externos, así también dada la confidencialidad que deben mantener los funcionarios actuales por ética no se solicitó alguna información a funcionarios actuales.



Adicionalmente, es relevante señalar un flujograma de fechas visible en la ilustración N° 1, que coadyuva a visualizar las limitaciones presentadas, como aspectos relevantes se tiene el oficio DIE-01-2023-1316 (84), de fecha 30 de noviembre de 2023, el cual dispuso por parte de la Dirección Ejecutiva, lo siguiente: *“se le comunica que a partir del 05 de diciembre hasta el 12 de enero del 2024 (inclusive) se le otorgará vacaciones, en este periodo se consideró las vacaciones colectivas.”*; así también es importante mencionar que los días 30 de noviembre y 4 de diciembre de 2023, me encontraba en vacaciones programadas por la suscrita, razón por la cual, al momento de emitir el oficio señalado me encontraba fuera de oficina, así las cosas, el día 5 de diciembre de 2023 me apersoné de manera ordinaria a trabajar y al percatarme de la instrucción en horas de la mañana procedí a atender la instrucción de forma inmediata, según consta en la siguiente ilustración N° 2.



Ilustración 1: Flujograma de fechas

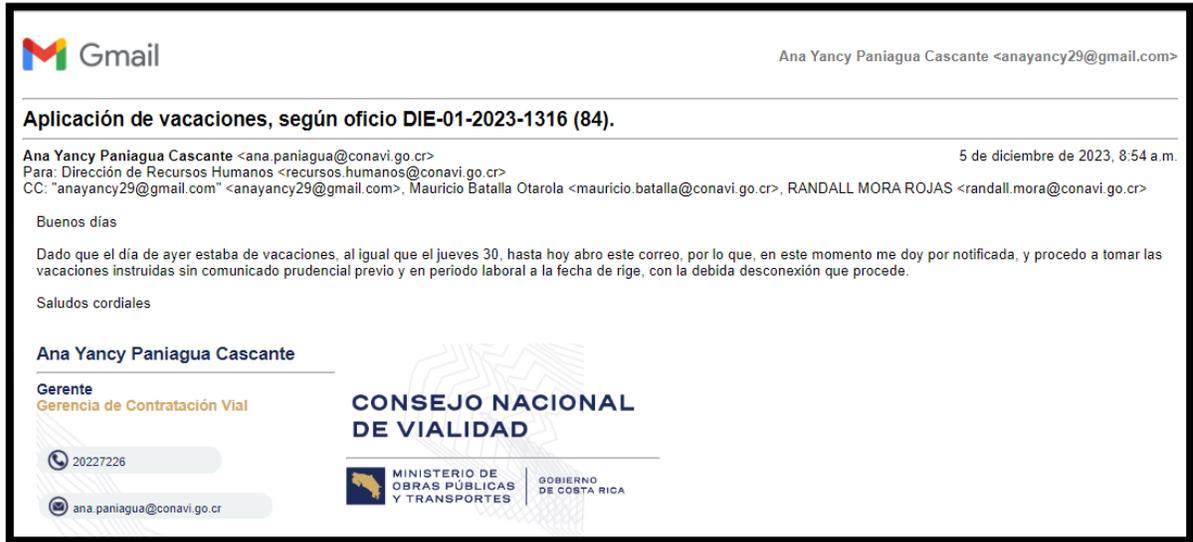


Ilustración 2: Correo de atención y acato a instrucción de la DIE.

Como se puede observar del flujograma, existe una “desconexión” con el puesto por más de 45 días en el último periodo, y el reintegro se dio en un periodo muy corto que no brindo tampoco lo basto para generar una adecuada gestión, razón por la cual, no se puede considerar dicho periodo como responsabilidad de la suscrita, por cuanto, no obedeció a una salida ni planificada, ni comunicada con tiempo suficiente para realizar una adecuada transición, entiéndase que ni las vacaciones instruidas ni el traslado fue de conocimiento de la infrascrita hasta el día de la propia notificación.

En razón de lo anterior, dado que el gerente nombrado por la Dirección Ejecutiva en el mes de diciembre, a saber, el Ing. Eduardo Mora, se pensiono en la primera semana hábil de enero, tampoco se contó con un informe de transición de la gestión de la gerencia, lo cual, también se convierte en una limitación no solo de la gerencia *per se*, si no también por el informe de la Dirección de Costos.

Así las cosas, existe una clara limitación al acceso de la información como la oportunidad de elaborar el presente con la basta información y tiempo requerido, dichas limitaciones generadas por la Administración y factores externos fuera del control de la infrascrita.



Resultados de la gestión.

1. Referencia sobre la labor sustantiva de la unidad.

El objetivo de la Gerencia de Contratación Vial es el siguiente:

Dirigir, organizar, coordinar, ejecutar y controlar las actividades relativas al diseño de obras viales (carreteras, puentes y obras complementarias) para la fase de mejoramiento, reconstrucción, construcción, y conservación, así como los procesos de contratación para la ejecución de los proyectos y las consultorías relacionadas a la obra vial.

Las funciones de la Gerencia de Contratación Vial son las siguientes:

- Cumplir con las funciones generales para todas las unidades del CONAVI.
- Dotar al CONAVI de un banco de proyectos de carreteras debidamente diseñados.
- Asegurar que los proyectos diseñados dispongan de todos los permisos y del derecho de vía que requieren, previo al inicio de la etapa de construcción.
- Asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental nacional, las disposiciones y directrices dictadas por Setena como autoridad ambiental, que sean aplicables a la actividad que desarrolla el CONAVI.
- Coordinar con otras entidades gubernamentales para la obtención de los permisos ambientales y la obtención del derecho de vía para los proyectos donde sea una necesidad su ampliación.
- Resolver oportunamente, y en coordinación con las entidades competentes los problemas de adquisición del derecho de vía y reubicación de servicios públicos.
- Formular el programa de licitaciones de obra pública, de los proyectos incluidos en POI- Presupuesto y establecer las prioridades pertinentes a las direcciones que integran la gerencia.
- Promover la actualización de las normas y manuales técnicos que resultan vinculantes para la gestión de los proyectos para las fases de diseño y de construcción.
- Velar porque los reclamos administrativos se resuelvan en apego a la normativa técnica y legal que sean aplicables.



- Velar porque en las resoluciones que se sometan a consideración del Consejo de Administración, se resguarden los intereses del CONAVI y del Estado Costarricense.
- Garantizar que los costos de obras viales se calculen y actualicen acordes con las normas técnicas y la realidad nacional.
- Promover la implementación de registros especiales para la contratación expedita y oportuna, tanto de contratistas como de consultores en obras viales y servicios de apoyo asociados.
- Promover y coadyuvar en la consolidación del Sistema de Administración de Estructuras y Puentes (SAEP).
- Promover y coadyuvar en la implementación y consolidación del Sistema de Administración de Pavimentos (SAP).
- Promover la cooperación de las comunidades beneficiadas con los proyectos que ejecuta el CONAVI.

Consideraciones del puesto:

“El cargo asignado a la señora Paniagua Cascante, por la naturaleza del mismo conlleva una amplia complejidad, profesionalismo, responsabilidad, análisis, confidencialidad que tienen un impacto directo sobre la toma de decisiones de las altas jerarquías institucionales como son la Dirección Ejecutiva y el Consejo de Administración. La planificación de las políticas, planes y programas bajo su responsabilidad y propone sus cambios, ajustes y soluciones necesarias para la contratación de vías y puentes a nivel nacional, además, de dictar los lineamientos para las contrataciones que debe realizar la Gerencia. También tendrá a cargo la supervisión y coordinación de las áreas de Dirección de Contratación, Dirección de Diseño y Dirección de Costos, con el propósito de asegurar que los servicios mantengan la excelencia y con el ello el apego a las leyes vigentes, con el fin de emitir recomendaciones y criterios propios del ámbito de su competencia, mediante la gestión, análisis de información, asesoría técnica y toma de decisiones, con observancia de métodos, procedimientos y controles vigentes, así como satisfacer las necesidades de los usuarios, y así contribuir en el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas en el Plan Operativo Institucional, Plan Nacional de Transportes, y Plan Nacional de Desarrollo.”

Fuente: oficio DIE-08-2022-1027 (0011)

MOPT-02-05-01-2022-14

2. Metas POI asociada a la gerencia.

A continuación, se detallan las metas POI que están asociadas directamente a la Gerencia, para el año 2023, las cuales presentan un avance razonable con base en lo señalado de priorizaciones de tareas, como el efecto de entregas tardías o infructuosas de terceros, es menester recordar que la labor de esta gerencia en al menos el 90% requiere insumos de un tercero, que evidentemente no esta bajo el control de esta gerencia.

Tabla 1: Evaluación metas POI 2023

Objetivo	Valor real	Valor meta	Porcentaje de cumplimiento	Resultado
Atender oportuna y adecuadamente el 95% de las solicitudes de información con recursos de amparo interpuestos a la institución.	98,25%	95,00%	103,42%	Se cumplió el objetivo, en ocasiones para poder atender se debió priorizar sobre otras tareas, dejando actividades relegadas.
Concluir 11 diseños de proyectos de obra vial. Se considera concluido cuando se comunica al contratista la aprobación del diseño final.	5	11	45,45%	1. 2019CD-000069-0006000001. Diseño de estructura de drenaje mayor sobre el río María Aguilar de la Ruta Nacional No. 39. 2. 2020IS-000003-0006000001. Diseño y construcción de obras de estabilización en Ruta Nacional No. 1, sección de control No. 20060, estación 63+700. 3. 2020IS-000003-0006000001. Diseño y construcción de obras de estabilización en Ruta Nacional No. 1, sección de control No. 20060, estación 65+600. 4. 2019LN-000014-0006000001. Diseño y construcción del paso a desnivel en el cruce "La Galera", Rutas Nacionales Nos. 2 y 251. 5. 2019LN-000019-0006000001. Diseño y construcción de las estructuras para el paso elevado vehicular tipo viaducto, calles marginales, paso inferior y rampas de aceleración y desaceleración en Hatillo 4. (*)



Objetivo	Valor real	Valor meta	Porcentaje de cumplimiento	Resultado
				<p>(*) Se destaca que, a pesar de que no se ha comunicado la aprobación al contratista, el diseño de la Licitación Pública 2019LN-000019-0006000001 está prácticamente terminado. Está pendiente la respuesta de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito a la revisión del Informe Final por lo cual se puede considerar el diseño concluido, dado que no depende de esta Gerencia.</p> <p>Otros diseños que se esperaban culminar no se logro por procesos de licitación infructuosos o retrasos en los entregables por parte de los contratistas, de igual forma en algunos casos los tiempos de revisión se incrementaron dadas otras tareas priorizadas.</p>
<p>Elaborar 8 documentos de requerimientos para los procesos de contratación</p>	<p>8</p>	<p>8</p>	<p>100%</p>	<p>Se cumplió el objetivo. Se consideran los siguientes procesos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2023XE-000001-0006000001. Mantenimiento periódico y rehabilitación del pavimento de la Red Vial Nacional pavimentada (Zona 1-3 Los Santos, 1-7 Cartago y 1-8 Turrialba). 2023LY-000002-0006000001. Diseño y construcción de la estabilización del deslizamiento en el Kilómetro 17+000, Ruta Nacional No. 228, Copalchí, Cartago. 2023LE-000002-0006000001. Contratación de servicios de apoyo (topografía, cálculo e inspección) para el proyecto: La Julieta. 2023LD-000008-0006000001. Instalación de dispositivos de seguridad vial en la estación de pesaje ubicada en ruta nacional No. 25, kilómetro 25 (ambos sentidos). 2023LY-000003-0006000001. Mantenimiento por niveles de servicio para el proyecto: Cañas-Liberia, Ruta Nacional No. 1. 2023LE-000006-0006000001. Contratación de servicios de apoyo (inspección, cálculo, topografía y consultor de calidad) para el proyecto: Puentes RN 256. 2023XE-000002-0006000001. Servicios de verificación de calidad de materiales en proyectos de CONAVI de la Red Vial Nacional Pavimentada: Ensayos de pintura y especiales-Región Chorotega.



Objetivo	Valor real	Valor meta	Porcentaje de cumplimiento	Resultado
				8. Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 327 (lastre), Sección de Control 10892, San Pedro (cuadrante plaza)-San Rafael (escuela), zona 4-1 Pérez Zeledón-Región Brunca.
Desarrollar 15 sesiones de trabajo para el seguimiento y verificación de metas.	16	15	106,75%	Se cumplió el objetivo.
Atender el 90% de las solicitudes de cálculo de reajustes y de razonabilidad de precios recibidas en la Dirección de Costos de Vías y Puentes.	83,29%	90,00%	92,54%	<p>Aunque no se cumplió la meta, se hacen los siguientes comentarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al inicio del año se tuvo una fuerte carga de trabajo por la revisión de las memorias de cálculo de precios unitarios a nivel de adjudicatario para las contrataciones de mantenimiento de la Red Vial Nacional pavimentada, gestiones que recibieron prioridad y retrasaron otras solicitudes. • Se tiene un alto volumen de trabajo en cuanto a estudios de razonabilidad de precios para renglones nuevos en contrataciones administradas por la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes y la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes. • Se dio atención prioritaria a múltiples solicitudes de análisis de precios unitarios para las contrataciones 2020IS-000003-000600001 (<i>Diseño y construcción de obras de estabilización en Ruta Nacional No. 1, sección de control No. 20060, estaciones 63+700 y 65+600</i>), 2019LN-000014-00060000001 (<i>Diseño y construcción del paso a desnivel en el cruce "La Galera", Rutas Nacionales Nos. 2 y 251</i>) y 2019LN-000019-00060000001 (<i>Diseño y construcción de las estructuras para el paso elevado vehicular tipo viaducto, calles marginales, paso inferior y rampas de aceleración y desaceleración en Hatillo 4</i>). • Muchas solicitudes de análisis de precios unitarios no se han resuelto a la espera de aclaraciones solicitadas. • El cálculo de los reajustes solamente se puede emitir después de que se hayan publicado los índices correspondientes, aunque los reajustes sean solicitados con antelación.





Objetivo	Valor real	Valor meta	Porcentaje de cumplimiento	Resultado
Iniciar o alcanzar un porcentaje de avance en la etapa de diseño del proyecto o consultoría. 14 diseños en ejecución.	11	14	78,57%	No se logró iniciar el diseño de las siguientes tres contrataciones: <ul style="list-style-type: none"> • 2022LN-000004-0006000001. Diseño y construcción de las obras de estabilización del talud de corte en el Kilómetro 21, Ruta Nacional No. 606, Monteverde. Se declaró infructuosa. • 2023LY-000002-0006000001. Diseño y construcción de la estabilización del deslizamiento en el Kilómetro 17+000, Ruta Nacional No. 228, Copalchí, Cartago. Se completó el análisis de requisitos del adjudicatario, pero todavía no se ha elaborado el contrato. • 2022LA-000004-0006000001. Diseño y construcción de las obras de estabilización de talud en las cercanías de la Reserva Biológica Monteverde, Ruta Nacional No. 620. Aunque se había recomendado declarar infructuosa la licitación, el Consejo de Administración solicitó que el MOPT analizara nuevamente las ofertas.
Emitir 114 informes técnicos y de razonabilidad de precios de ofertas de procesos de contratación.	80	114	70,18%	No se generaron suficientes procesos de contratación nuevos, para los cuales revisar ofertas, de manera que no se cumplió el objetivo. Sin embargo, se destaca la labor realizada en análisis de requisitos del adjudicatario, muchos de los cuales corresponden a procedimientos adjudicados en el año 2022. Se elaboraron 68 informes de cumplimiento de los requisitos técnicos del adjudicatario y 53 informes de revisión de memorias de cálculo de precios unitarios del adjudicatario.
90% de órdenes de servicio de suspensión y reanudación.	100%	90%	111,11%	Se cumplió el objetivo. Se emitieron 199 órdenes de servicio para inicio, suspensión o reanudación de plazo en contrataciones de diseño, en ocasiones para poder atender se debió priorizar sobre otras tareas, dejando actividades relegadas.



MOPT-02-05-01-2022-14

3. Composición de la Gerencia

La Gerencia está compuesta por 3 direcciones, la Dirección de Diseño de Vías y Puentes, Dirección de Contratación de Vías y Puentes y la Dirección de Costos de Vías y Puentes.

Las Direcciones a su vez cuentan con departamentos, como se ilustra en la ilustración N° 1.



Ilustración 3: Organigrama de la Gerencia.

La Gerencia brinda productos de suma importancia para el desarrollo de la labor sustantiva de la Institución, a saber, diseños *in house*, avales de diseños, revisión de razonabilidad de costos, emisión de porcentajes de reajustes de obra conforme la normativa vigente, generación de contratos de obra vial, administración de contratos de diseño, atención de reclamos administrativos desde la



perspectiva técnica, entre otros de suprema relevancia para lograr el fin público establecido para la Institución.

No obstante, lo anterior, no se cuenta con el personal suficiente en algunos procesos, incluso no se cuentan con algunas jefaturas, como lo son los dos departamentos de la Dirección de Contratación y los Departamentos de diseño formalmente cuenta con una sola jefatura, las otras tres están asumidas por medio de recargo, lo cual a todas luces no es lo más eficiente ni eficaz. En relación con las direcciones la de costos recientemente se acogió a la pensión y la de contratación esta con recargo siendo la plaza de otra dependencia, lo cual, a todas luces genera un riesgo y un recargo importante que debe ser gestionado por la Administración, como principal responsable tanto de la gestión de recursos humanos como por lograr una gestión eficiente y eficaz.

Tampoco se cuenta con personal en el área de staff de “Registros especiales de contratación” y por dicha razón no se realiza dicha actividad, más sin embargo con el Sistema Digital Unificado de Contratación, dicha actividad debe ser reanalizada y redireccionada.

En cuanto al personal existente se tiene que en las 3 direcciones el mismo no es suficiente, sin embargo, considerando las políticas presupuestarias, convendría realizar un estudio de cargas para que objetivamente se pueda establecer la necesidad de personal, y buscar las opciones para poder mejorar el desempeño de la gerencia.

4. *Cambios habidos en el entorno durante el periodo de su gestión, incluyendo los principales cambios en el ordenamiento jurídico que afectan el quehacer institucional o de la unidad.*

a. Políticas de contención del gasto público

Las políticas que ha tenido el Gobierno en relación con la reposición de plazas de personas que se pensionan o dejan el puesto por cualquier otra razón, ha generado una clara afectación a la Administración, aspecto del cual no se escapa esta Gerencia, así como las gestiones realizadas por la Administración ante el caso “Cochinilla”.

De manera específica en esta Gerencia se tiene como afectación desde octubre del 2022 a la fecha de elaboración del presente las siguientes pérdidas de personal o plazas:



- 1-Edgar Salas Solis, (medida cautelar por el caso Cochinilla); Profesional SC jefe 2 – octubre 2022.
- 2-Luis Javier Villalobos, (convenio con la División Marítimo Portuario del MOPT); único especialista en hidráulica en drenajes mayores, esta perdida claramente es sensible para la institución– enero 2024.
- 3-Eduardo Mora Jiménez, pensión; Profesional SC jefe 2 – enero 2024.
- 4- Yosohannie Rodríguez Fonseca, renuncia por emprendimiento personal; profesional SC 1B
- 5- Pablo Machado, traslado interinstitucional; profesional SC 1B
- 6-Juan Carlos, renuncia por emprendimiento personal, profesional SC 2
- 7- Manrique Vega Chavarría, traslado interinstitucional; profesional SC 1B
- 8- Cynthia Santana, renuncia por emprendimiento personal, profesional SC 2.
- 9- Randall Otárola Fernández, traslado interinstitucional, operador de equipo móvil 1
- 10- Andrés Murillo Arce, traslado interinstitucional, técnico SC 1
- 11- Josué Fallas, traslado interinstitucional, técnico SC 1
- 12- Karla Esquivel Asenjo, ascenso a lo interno de la institución, Profesional SC 3.
- 13- Daniela Quirós García, renuncia por emprendimiento personal, técnico SC 1
- 14- Alejandra Sancho Kawas, renuncia, trabajador calificado 2
- 15- Jacqueline García Chaves, traslado temporal interinstitucional, oficinista 2
- 16-Jaime Mas Romero, traslado interinstitucional; profesional SC 3
- 17- Felipe Gutiérrez Araya, traslado interinstitucional; profesional SC 1B
- 18- Alfaro Padilla Ana Ruth, Incapacidad prolongada de enero 2023 a noviembre 2023

Importante señalar que el personal de esta gerencia está compuesto por 45 plazas, y las "bajas" o "movimientos" corresponden al 40% de la población total, lo cual, conlleva a comprender el increíble recargo que tienen los funcionarios y los riesgos de enfermedades que esta situación conlleva.



Actualmente de cuenta con ocho plazas en gestión de contratación, los oficios de la gestión se remitieron a la Dirección Ejecutiva en la semana del 12 de enero, y al momento de la salida de la infrascrita los oficios no habían sido refrendados por el director ejecutivo, sin embargo, estas gestiones son de suma relevancia.

En el caso de la plaza del Ing. Edgar Salas como la de Harold, que son producto de las acciones administrativas ante el caso cochinita, afectan seriamente la gestión de la gerencia, dadas las limitaciones que ello genera y a ello se suma el traslado del puesto de la gerencia, por el cual nace el presente informe.

Lo anterior, es realmente preocupante porque el servicio que brinda la gerencia, usualmente está sujeta a plazos y necesidades urgentes, importantes y relevantes de las demás gerencias, sin adentrarse a la afectación en el clima laboral.

5. Estado de la autoevaluación del sistema de control interno institucional.

En el caso del informe de autoevaluación del sistema de control interno, se tiene que la última a nivel de Gerencia como dependencia se tiene una evaluación de 4.31 de forma globalizada, y para el periodo anterior de 4.21, lo que visualiza un leve incremento debido a los esfuerzos generados para la mejora continua, en el gráfico N° 1, se visualizan las dos evaluaciones globales y por cada área temática.

Ahora bien las debilidades detectadas principalmente es debido al tema de que “en su dependencia las labores incompatibles se separen y distribuyan entre los diferentes puestos; así también, que las fases de autorización, aprobación, ejecución y registro de una transacción estén distribuidas entre el personal a cargo”, esto dada las limitaciones de persona y falta de personal de redundancia, aspecto señalado en diversas ocasiones a los superiores y en segunda instancia temas relacionados con el seguimiento, ya que a pesar de ser satisfactorios dado lo señalado en el tema de cargas laborales no permite mayores esfuerzos.

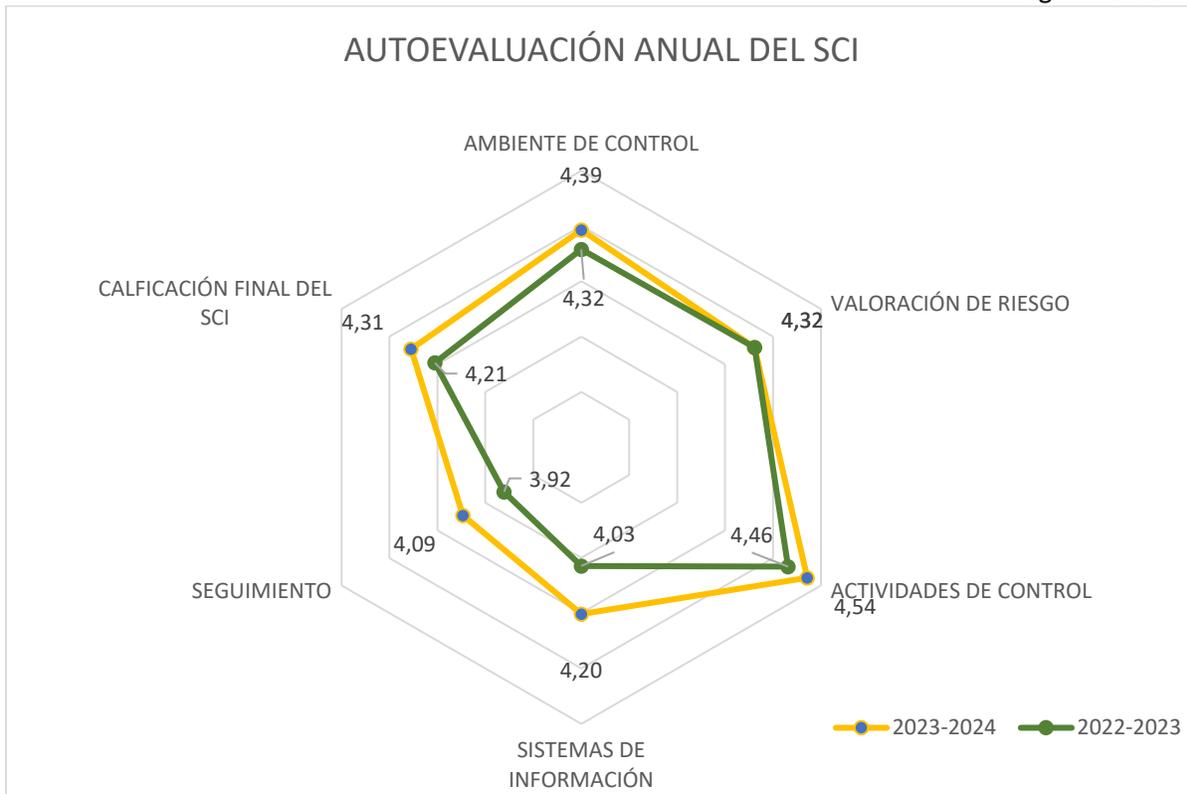


Gráfico 1: Estado de la evaluación SCI

6. Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno de la unidad.

Con el enlace del control interno se continuó trabajando en procura de mantener el sistema de control interno que mantiene la gerencia, así como mejorarla dentro de las posibilidades materiales.

Se busco suministrar de suficiente documentación a cada uno de los procesos que promueve la Dirección, a fin de facilitar una adecuada administración de las diversas gestiones tanto administrativas como técnicas, permitiendo generar también un adecuado control de cambios.

Se ha realizado uso de las herramientas tecnológicas disponibles, como la nube, carpetas compartidas, discos duros extraíbles y otras herramientas.

Se reforzó la instauración y control de medidas de control interno, como ejemplo, el control de asistencia del personal, circulares relacionadas con el control interno, reuniones de toda la gerencia para motivar temas de control interno, ética y avance de metas de la gerencia, entre otros.





En los casos pertinentes se realizaron los comunicados pertinentes a las instancias requeridas para afrontar debilidades.

7. Principales logros alcanzados durante su gestión de conformidad con la planificación institucional.

- a) En el año 2023, al llegar a la Gerencia, me encontré con un clima organizacional algo disperso y segregado, un poco por el aislamiento que se tuvo que vivir con el tema de COVID19, se trabajó con las jefaturas y coordinadores de manera ardua para generar un equipo de trabajo y no solamente un grupo de funcionarios, lo que ayudaría a modificar el clima organizacional, este es un aspecto que como líder es de suma importancia en el tanto, los funcionarios o al menos la mayoría de ellos se sientan respaldados, apoyados, valorados genera una lealtad para la Institución invaluable.

También se le suma, a este clima no optimo el tema de la salida del anterior gerente (Ing. Edgar Salas), bajo decisión administrativa asociado al caso de Cochinilla, afectando no solo la estabilidad de la gerencia, si no también la moral del personal.

En ese mismo aspecto, se percibía una “lectura” de la Gerencia como popularmente se conoce como “tramitador”, se trabajó con las instancias superiores y paralelas en el cambio de esa forma de percibir el trabajo de la Gerencia y con el apoyo de todos los funcionarios de la Gerencia, en el comprender las responsabilidades que conllevan las funciones de la Gerencia, y eliminar la conceptualización del “tramitador”, al comprender que elaborar un pliego de condiciones no es únicamente generar un documento *per se*, si no es un proceso de análisis y de retroalimentación cíclica, incluso con la nueva regulación el proceso ha sido aún más exigente, en el tema de revisión de diseños a la luz de lo establecido como contrato entre las partes se tiene una clara confusión con codiseño, siendo la actividad una responsabilidad como Administrador de Contrato y en el tema de costos, se entiende el desconocimiento de la ardua labor que conlleva, no obstante en algún punto se logro concientizar en dicha labor, no se abarco lo suficiente por falta de tiempo y resistencia a la comprensión de la labor y responsabilidad que se le exige a un funcionario público. Al menos a lo interno se considera



que se ha cambiado dicha percepción, dándole la real importancia que tiene esta Gerencia, cual es el engranaje presupuestario, financiero, técnico, programación y ejecución de Contratos Públicos.

- b) Se orquestaron grandes esfuerzos para mejorar en las gestiones administrativas y técnicas en la administración de contratos y atención de requerimientos de los distintos usuarios optimizando en la medida de lo posible los recursos asignados sin detrimento del logro de los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional con una detección, mitigación y abordaje de los riesgos previsibles e imprevisibles.
- c) La Gerencia de Contratación Vial brinda un soporte sustancial al CONAVI, desde 3 pilares fundamentales, el primero la gestión de Contratación Pública, el segundo el tema de razonabilidad de costos, incluyendo el tema de resolución de reclamos y reajustes, el tercero lo relacionado con revisión de diseños a la luz de las obligaciones de administración de contratos y desarrollo de diseños *in house*, todo ello se ve reflejado en las evaluaciones del POI; para estos últimos años se han tenido evaluaciones satisfactorias, no obstante se mantienen opciones de mejora posibles de generar.
- d) Los tres pilares señalados tienen impactos relevantes en el producto final de la Institución, que es la mejora en la condición de la red vial nacional, como el aporte en el mejor desarrollo de obras desarrolladas por las Unidades Ejecutoras en proyectos específicos cuando así lo requieran.
- e) Las limitaciones presupuestarias que han imperado estos últimos años, como políticas en torno a la contratación de recursos humanos, ha generado un impacto indiscutible en la Gerencia, personal valioso se ha acogido a su derecho de jubilación, generando pérdida de plazas en unos casos y en otros procesos de reclutamiento largos y en algunos casos infructuosos, aspecto que se ha logrado sobrellevar por distintas acciones gestadas, pero la más importante vuelve a recaer en el numeral “a” del presente apartado, el compromiso que ha demostrado el equipo de trabajo es increíblemente admirable.



- f) Aspecto ampliamente relevante entre octubre y noviembre de 2022, se realizó la publicación de las contrataciones de relevantes en el tema de conservación vial, en este aspecto es menester recordar que la Institución desde marzo 2021 no contaba con estos contratos, lo que limitaba en demasía la gestión de la Institución, dichas contrataciones se gestionaron en tiempos record, con el apoyo de los distintos involucrados (Proveeduría, Legal, Financiero, Consejo de Administración, Dirección Ejecutiva, y otros). Dichos contratos a pesar de las limitaciones presupuestarios devolvieron a la Institución las herramientas necesarias para poder cumplir con el fin público establecido.

Dicha gestión conlleva toma de decisiones como la priorización de estos procesos sobre otros, generando una “cola” de trabajo, así también como el compromiso del personal para el trabajo de tiempo extraordinario.

- g) Otro aspecto indiscutible que se encuentra asociada con la comunicación asertiva entre las gerencias y la Dirección Ejecutiva, especialmente en lo que concierne a las distintas priorizaciones y consecuencias, ya que permitió hasta cierto punto la gestión de diversos trámites de manera más expedita, comprendiendo las limitaciones de personal existentes, no obstante lo anterior, desde el mes de octubre del 2023, la infrascrita dejó de ser convocada a dichas reuniones, y a partir de dicho mes la comunicación directa con la Dirección Ejecutiva se redujo sustancialmente, lo cual, reinició cierta incertidumbre en la línea estratégica de la Institución.

8. Administración de los recursos financieros asignados durante su gestión.

Como se señaló en apartados anteriores, el ingreso se suscitó en octubre de 2022, por lo que la participación en la ejecución de recursos financieros fue limitada, sin embargo, se trabajó e impulsó lo posible. En el año 2023, con las vacaciones instruidas para diciembre sin previo aviso limitó la acción de la infrascrita en el cierre presupuestario, ya que se tenía un fuerte impulso para noviembre-diciembre, por lo que, el cierre del año 2023 no se puede considerar de forma absoluta responsabilidad de la infrascrita, por cuanto por la decisión de la Administración se limitó el accionar y la planificación que se tenía.



No obstante, lo anterior, se buscó administrar con probidad el presupuesto asignado a la gerencia, con limitaciones claras al depender también de acciones de parte de terceros.

9. *Estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestión le hubiera girado la Contraloría General de la República y la Auditoría Interna.*

Se tiene de forma directa la instrucción de la CGR en relación con la sistematización de costos en este aspecto se acciono lo siguiente:

- Se asignó a una funcionaria en específico para el seguimiento y control del cronograma de atención de la instrucción de la CGR. (Ing. Kimberling Vanessa Molina Mata)
- Reunión con la CGR para comprender lo requerido, por cuanto, se había tenido (previo al ingreso de la infrascrita) un esfuerzo fallido en cuanto a la visión del objetivo y alcance.
- Coordinación con la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, para la remisión por parte de los Administradores Viales de toma de horas en la ejecución de distintas actividades.
- Procesamiento parcial de la información remitida por los Administradores Viales.
- Coordinaciones con la Dirección de Informática para el desarrollo del software, en este aspecto desdichadamente el trabajo gestado, dado el reciente cambio de contratista debe iniciar nuevamente, por cuanto, las sesiones de trabajo realizadas con el anterior contratista con las explicaciones de fondo de lo requerido deben realizarse nuevamente con al actual contratista.

Adicionalmente se tiene una disposición de la CGR en el tema de la gestión de puentes, que lo esta gestando de forma directa por parte de la Dirección de Diseño de Vías y Puentes y la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes.

10. *Sugerencias para la buena marcha de la institución o de la unidad.*

- a) Realizar un estudio de cargas que demuestre realmente la cantidad de horas hombre necesario, así como posibles mejoras en la distribución de funciones, para que de forma objetiva se pueda determinar la cantidad de personal requerida, actualmente gracias al compromiso del personal se ha venido haciendo frente a las cargas laborales, pero debiendo establecer prioridades y dejando rezagas algunas tareas, por lo que, esta



acción es de suprema urgencia, ya que dicho compromiso no limita la ocurrencia de accidentes o enfermedades, traslado de personal, renunciaciones o pensiones.

- b) Continuar con la actualización de procedimientos, no obstante, para poder cumplir a cabalidad con este en prima instancia se requiere atender la recomendación “a”, ya que una de las razones por las que, no ha sido materialmente posible avanzar con esta acción según lo deseable es la incompatibilidad entre recurso humano y la carga laboral, en algunos casos. Continuar con el análisis de mejora en los procedimientos, para disminuir aún más los riesgos detectados de manera oportuna.
- c) Uno de los pilares del éxito en ineludiblemente se debe a la comunicación asertiva entre las gerencias y la Dirección Ejecutiva, que en octubre inicio un quebranto, por lo que, es recomendable retomarla, fortalecerla y mejorarla, para lo cual se requiere una gestión muy profesional de los involucrados.
- d) Mayor promoción de capacitaciones que fortalezcan y actualicen los conocimientos para mejorar en la asesoría administrativa y técnica de los procesos atendidos.
- e) Como temas pendientes que son necesarios retomar o dar seguimiento se tienen (se señalan solo algunos, por cuanto la labor de la gerencia es supremamente amplia):
 - ✚ Procesos de licitación de los contratos plurianuales de conservación, mantenimiento periódico y rutinario mayor, rutinario menor por niveles de servicio según instrucción del Ministro, verificación de calidad y administradores viales.
 - ✚ La contratación por demanda de diseños y estudios.
 - ✚ Nombramiento de un gerente, es importante señalar que la sobrecarga laboral en la actualidad es suficiente como para recargar aún más con las labores de la gerencia.
 - ✚ Remodelación de las áreas de gerencia, en especial la Dirección de diseño de vías y puentes, que a la fecha es la más desordenada.



- Definición por parte de la Dirección Ejecutiva de la participación de la gerencia en la gestión del crédito del BCIE de riesgo inminente, dado los proyectos en ejecución, por venir y el personal disponible.

Entrega de Activos

1. Entrega formal de activos por parte de jefes y titulares subordinados

Se realizó la entrega de los activos como lo señala la norma al superior jerárquico, en este caso al Ing. Mauricio Batalla Otárola.

El equipo de cómputo y el teléfono celular son competencia de la Dirección Informática, razón por la cual se realiza la entrega a dicha dirección.

La tarjeta de combustible se entrega al Coordinador Administrativo de la Gerencia.

Sin más por el momento y agradeciendo la colaboración brindada al presente como al desarrollo de la gestión, se despide

Ing. Ana Yancy Paniagua Cascante

Gerente

Gerencia de Contratación Vial

CONAVI



Anexos: boletas de traspaso de bienes





Form-0060-00-08-40.4.6
TRASPASO Y/O DESCARGO DE BIENES - N° 21158
Consejo Nacional de Vialidad

Fecha de la Transferencia: 25/01/2024 **Hora:** 8:15:39 AM

(Dirección Administrativa Financiera - Contabilidad)

Módulo: (Control de Responsables)

Clase de Movimiento: Traspaso: () Descargo: ()

Placa	Descripción	Tipo Documento	Marca	Modelo	Serie
0584002357	MUEBLE TIPO ARTURITO		MOBI	Genérico	NSC

Boleta Generada por: JOSE FORTUNATO SEQUEIRA PENA (fortunato.sequeira)

ORIGEN: GERENCIA DE CONTRATACION DE VIAS Y PUENTES

Encargado:  ANA YANCY PANIAGUA CASCANTE (FIRMA)
 PERSONA FISICA, CPF-01-1063-0734.
 Fecha declarada: 25/01/2024 09:40:33 AM

01-1063-0734 - ANA YANCY PANIAGUA CASCANTE

Jefe CF.Encargado 2:  ANA YANCY PANIAGUA CASCANTE (FIRMA)
 PERSONA FISICA, CPF-01-1063-0734.
 Fecha declarada: 25/01/2024 09:40:59 AM

01-1063-0734 - ANA YANCY PANIAGUA CASCANTE

DESTINO: DIRECCION EJECUTIVA

Encargado: MAURICIO BATALLA OTAROLA (FIRMA)
 PERSONA FISICA, CPF-01-0838-0179.
 Fecha declarada: 25/01/2024 02:21:53 PM

01-0838-0179 - MAURICIO BATALLA OTAROLA

Jefe CF.Encargado: MAURICIO BATALLA OTAROLA (FIRMA)
 PERSONA FISICA, CPF-01-0838-0179.
 Fecha declarada: 25/01/2024 02:22:32 PM

01-0838-0179 - MAURICIO BATALLA OTAROLA

CENTRO CUSTODIA: OFICENTRAL - OFICINAS CENTRALES DE CONAVI

Encargado: _____
 02-0399-0296 - FORTUNATO SEQUEIRA PE/A

Original: Control de Bienes
Copias: Funcionario Solicitante

S e l l o:



Consejo Nacional
de Vialidad
CONAVI

Form-0060-00-08-40.4.6

TRASPASO Y/O DESCARGO DE BIENES - N° 21159

Consejo Nacional de Vialidad

Fecha de la Transferencia: 25/01/2024 Hora: 8:16:32 AM

(Dirección Administrativa Financiera - Contabilidad)

Módulo: (Control de Responsables)

Clase de Movimiento: Traspaso: () Descargo: ()

Placa	Descripción	Tipo Documento	Marca	Modelo	Serie
0584000065	VENTILADOR		Desconocido	Desconocido	KPS-754
0584002180	Silla Ejecutiva Giratoria con Descansa brazo		CROMETAL	SZD00203MF	NSC
0584004311	ESTACION DE TRABAJO SIMPLE C/ AEREOS ABIERTO Y CERRADO Y PORTATECLADO		EUROMOBILIA	NSC	NSC
0584004325	ESTACION DE TRABAJO C/ AEREOS ABIERTO Y CERRADO Y PORTATECLADO		EUROMOBILIA	NSC	NSC
0584004327	ESTACION DE TRABAJO C/ AEREOS ABIERTO Y CERRADO Y PORTATECLADO		EUROMOBILIA	NSC	NSC
0584004336	BIBLIOTECA MODULAR MARFIL ALTA MIXTA		EUROMOBILIA	NSC	NSC
0584004340	MUEBLE CREDENZA MARFIL		EUROMOBILIA	NSC	NSC
0584004690	ARTURITO DE 3 GAVETAS EN MELAMINA		ACOFI	MODULAR	NSC
0584004691	ARTURITO DE 3 GAVETAS EN MELAMINA		ACOFI	MODULAR	NSC
3914	BIBLIOTECAS DE MELAMINA 5 ESPACIOS LIBRES S/PUERTA		MOBI STAND	Genérico	N/D
4767	SILLA DE ESPERA DAMASCO NEGRO		MOBI STANT	Genérico	S}7S
0584002751	PIZARRA ACRILICA 90 H X 120 CM ANCHO		NSC	NSC	NSC
0584007158	AIRE ACONDICIONADO		TROPICOOOL	TRMC-18K-E23	NSC

Boleta Generada por: JOSE FORTUNATO SEQUEIRA PENA (fortunato.sequeira)

ORIGEN: GERENCIA DE CONTRATACION DE VIAS Y PUENTES

Encargado:

ANA YANCY PANIAGUA CASCANTE (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1063-0734.
Fecha declarada: 25/01/2024 09:44:30 AM

01-1063-0734 - ANA YANCY PANIAGUA CASCANTE

Jefe CF.Encargado 2:

ANA YANCY PANIAGUA CASCANTE (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1063-0734.
Fecha declarada: 25/01/2024 09:44:55 AM

01-1063-0734 - ANA YANCY PANIAGUA CASCANTE

DESTINO: DIRECCION EJECUTIVA

Encargado:

MAURICIO BATALLA OTAROLA (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-0838-0179.
Fecha declarada: 25/01/2024 02:23:07 PM

01-0838-0179 - MAURICIO BATALLA OTAROLA

Jefe CF.Encargado:

MAURICIO BATALLA OTAROLA (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-0838-0179.
Fecha declarada: 25/01/2024 02:23:37 PM

01-0838-0179 - MAURICIO BATALLA OTAROLA

CENTRO CUSTODIA: OFICENTRAL - OFICINAS CENTRALES DE CONAVI

Encargado: _____
02-0399-0296 - FORTUNATO SEQUEIRA PE/A

Original: Control de Bienes
Copias: Funcionario Solicitante

S e l l o:



Consejo Nacional
de Vialidad
CONAVI

Form-0060-00-08-40.4.6

TRASPASO Y/O DESCARGO DE BIENES - N° 21160

Consejo Nacional de Vialidad

Fecha de la Transferencia: 25/01/2024 Hora: 8:19:10 AM

(Dirección Administrativa Financiera - Contabilidad)

Módulo: (Control de Responsables)

Clase de Movimiento: Traspaso: () Descargo: ()

Placa	Descripción	Tipo Documento	Marca	Modelo	Serie
0584004257	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS		PRIMO	2-00-0000	NSC
0584002015	BIBLIOTECA METALICA CON 2 PUERTAS VIDRIO		CROMETAL	CR/B190	NSC
0584002245	Silla Ejecutiva Giratoria		CROMETAL	SZD00203MF	NSC
0584002704	BIBLIOTECA METALICA		CROMETAL	NSC	NSC
0584004313	ESTACION DE TRABAJO SIMPLE C/ AEREOS ABIERTO Y CERRADO Y PORTATECLADO		EUROMOBILIA	NSC	NSC
0584004314	ESTACION DE TRABAJO SIMPLE C/ AEREOS ABIERTO Y CERRADO Y PORTATECLADO		EUROMOBILIA	NSC	NSC
0584004328	ESTACION DE TRABAJO C/ AEREOS ABIERTO Y CERRADO Y PORTATECLADO		EUROMOBILIA	NSC	NSC
0584004333	BIBLIOTECA MODULAR CAOBA CERRADA		EUROMOBILIA	NSC	NSC
0584004337	BIBLIOTECA MODULAR MARFIL CERRADA		EUROMOBILIA	NSC	NSC
0584004343	BUFETERA		EUROMOBILIA	NSC	NSC
2283	ESTANTE METALICO 5 NIVELES		PERFILES RANURADOS	Genérico	N/D
2583987	BIBLIOTECA METALICA DE 2 PUERTAS DE VIDRIO		CROMETAL	Genérico	S/N
2584263	BIBLIOTECA METALICA TAMAÑO LEGAL, BEIGE		PANEL	Genérico	1.90 X 1.0 X 0.40
2584264	BIBLIOTECA METALICA TAMAÑO LEGAL, BEIGE		PANEL	Genérico	1.90 X 1.0 X 0.40
2584265	BIBLIOTECA METALICA TAMAÑO LEGAL, BEIGE		PANEL	Genérico	1.90 X 1.0 X 0.40
2584266	BIBLIOTECA METALICA TAMAÑO LEGAL, BEIGE		PANEL	Genérico	1.90 X 1.0 X 0.40
2784	BIBLIOT. MET. VERT. 4 EST. PUERTAS DE VIDRIO		METALIN	Genérico	N/D
289	ESTANTE METALICO 5 NIVELES		PERFILES RANURADOS	Genérico	N/D
3855	BIBLIOT. MET. VERT. 4 EST. PUERTAS DE VIDRIO		DUMA	Genérico	N/T
4773	SILLA DE ESPERA DAMASCO NEGRO		MOBI STANT	Genérico	S/S

4776	SILLA DE ESPERA DAMASCO NEGRO		MOBI STANT	Genérico	S/S
0584002375	Escanner de Formato Ancho para Planos		HP DESIGNJET	HD SCANNER	DK1510B00W
0584005226	DISPENSADOR DE AGUA		GENERAL ELECTRIC	GXCFS7CCSS	NSC
0584005227	DISPENSADOR DE AGUA		GENERAL ELECTRIC	GXCFS7CCSS	NSC
0584005522	COFFEE MAKER 12 TAZAS		BLACK AND DECKER	CM2035BD	NSC

Boleta Generada por: JOSE FORTUNATO SEQUEIRA PENA (fortunato.sequeira)

ORIGEN: GERENCIA DE CONTRATACION DE VIAS Y PUENTES

Encargado:  ANA YANCY PANIAGUA CASCANTE (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1063-0734.
Fecha declarada: 25/01/2024 09:43:39 AM
01-1063-0734 - ANA YANCY PANIAGUA CASCANTE

Jefe CF.Encargado 2:  ANA YANCY PANIAGUA CASCANTE (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1063-0734.
Fecha declarada: 25/01/2024 09:44:01 AM
01-1063-0734 - ANA YANCY PANIAGUA CASCANTE

DESTINO: DIRECCION EJECUTIVA

Encargado: MAURICIO BATALLA OTAROLA (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-0838-0179.
Fecha declarada: 25/01/2024 02:52:10 PM
01-0838-0179 - MAURICIO BATALLA OTAROLA

Jefe CF.Encargado: MAURICIO BATALLA OTAROLA (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-0838-0179.
Fecha declarada: 25/01/2024 02:53:25 PM
01-0838-0179 - MAURICIO BATALLA OTAROLA

CENTRO CUSTODIA: OFICENTRAL - OFICINAS CENTRALES DE CONAVI

Encargado: _____
02-0399-0296 - FORTUNATO SEQUEIRA PE/A

Original: Control de Bienes

Copias: Funcionario Solicitante

S e l l o:



Consejo Nacional
de Vialidad
CONAVI

Form-0060-00-08-40.4.6

TRASPASO Y/O DESCARGO DE BIENES - N° 21161

Consejo Nacional de Vialidad

Fecha de la Transferencia: 25/01/2024 Hora: 8:20:42 AM

(Dirección Administrativa Financiera - Contabilidad)

Módulo: (Control de Responsables)

Clase de Movimiento: Traspaso: () Descargo: ()

Placa	Descripción	Tipo Documento	Marca	Modelo	Serie
0584003547	PROYECTOR DE IMAGENES		EPSON	POWERLITE X36	NSC
0584003554	PANTALLA PARA PROYECTOR COLGANTE		DALITE	Genérico	NSC
1285	SILLA DE ESPERA		EUROMOBILIA	Genérico	N/D
1532	PLANOTECA METALICA		METALIN	Genérico	N/D
1533	PLANOTECA METALICA		METALIN	Genérico	N/D
2583989	PLANOTECA METALICA		CROMETAL	Genérico	S/N
2583990	PLANOTECA METALICA		CROMETAL	Genérico	S/N
2717	SILLA DE ESPERA		METALIN	Genérico	N/D
2718	SILLA DE ESPERA		METALIN	Genérico	N/D
291	SILLA DE ESPERA		EUROMOBILIA	Genérico	N/D
3210	PIZARRA ACRILICA		RUECA	Genérico	N/D
4730	SILLA DE ESPERA DAMASCO NEGRO		MOBI STANT	Genérico	S/S
4735	SILLA DE ESPERA DAMASCO NEGRO		MOBI STANT	Genérico	S/S
4742	SILLA DE ESPERA DAMASCO NEGRO		MOBI STANT	Genérico	S/S
4744	SILLA DE ESPERA DAMASCO NEGRO		MOBI STANT	Genérico	S/S
4746	SILLA DE ESPERA DAMASCO NEGRO		MOBI STANT	Genérico	S/S
4755	SILLA DE ESPERA DAMASCO NEGRO		MOBI STANT	Genérico	S/S
4760	SILLA DE ESPERA DAMASCO NEGRO		MOBI STANT	Genérico	S/S
4762	SILLA DE ESPERA DAMASCO NEGRO		MOBI STANT	Genérico	S/S
4766	SILLA DE ESPERA DAMASCO NEGRO		MOBI STANT	Genérico	S/S
4771	SILLA DE ESPERA DAMASCO NEGRO		MOBI STANT	Genérico	S/S
4772	SILLA DE ESPERA DAMASCO NEGRO		MOBI STANT	Genérico	S/S
4778	SILLA DE ESPERA DAMASCO		MOBI STANT	Genérico	S/S
4783	SILLA DE ESPERA DAMASCO NEGRO		MOBI STANT	Genérico	S/S

0584002308	REFRIGERADORA 11 PIES	SANSUNG	R-RT32CHSW1	JJ984GRB450194
------------	-----------------------	---------	-------------	----------------

Boleta Generada por: JOSE FORTUNATO SEQUEIRA PENA (fortunato.sequeira)

ORIGEN: GERENCIA DE CONTRATACION DE VIAS Y PUENTES

Encargado:  ANA YANCY PANIAGUA CASCANTE (FIRMA)
 PERSONA FISICA, CPF-01-1063-0734.
 Fecha declarada: 25/01/2024 09:42:39 AM
 01-1063-0734 - ANA YANCY PANIAGUA CASCANTE

Jefe CF.Encargado 2:  ANA YANCY PANIAGUA CASCANTE (FIRMA)
 PERSONA FISICA, CPF-01-1063-0734.
 Fecha declarada: 25/01/2024 09:43:00 AM
 01-1063-0734 - ANA YANCY PANIAGUA CASCANTE

DESTINO: DIRECCION EJECUTIVA

Encargado: MAURICIO BATALLA OTAROLA (FIRMA)
 PERSONA FISICA, CPF-01-0838-0179.
 Fecha declarada: 25/01/2024 02:55:14 PM
 01-0838-0179 - MAURICIO BATALLA OTAROLA

Jefe CF.Encargado: MAURICIO BATALLA OTAROLA (FIRMA)
 PERSONA FISICA, CPF-01-0838-0179.
 Fecha declarada: 25/01/2024 02:57:12 PM
 01-0838-0179 - MAURICIO BATALLA OTAROLA

CENTRO CUSTODIA: OFICENTRAL - OFICINAS CENTRALES DE CONAVI

Encargado: _____
 02-0399-0296 - FORTUNATO SEQUEIRA PE/A

Original: Control de Bienes
Copias: Funcionario Solicitante

S e l l o:



Consejo Nacional
de Vialidad
CONAVI

Form-0060-00-08-40.4.6

TRASPASO Y/O DESCARGO DE BIENES - N° 21162

Consejo Nacional de Vialidad

Fecha de la Transferencia: 25/01/2024 Hora: 8:23:24 AM

(Dirección Administrativa Financiera - Contabilidad)

Módulo: (Control de Responsables)

Clase de Movimiento: Traspaso: () Descargo: ()

Placa	Descripción	Tipo Documento	Marca	Modelo	Serie
0584006936	MINI PROYECTOR		VIEWSONIC	M1+	NSC
0584002027	VENTILADOR DE PIE DE 16		SANYO	EF-Q16F DE 16	NSC
0584004341	MUEBLE CREDENZA CAOBA		EUROMOBILIA	NSC	NSC
0584004342	MESA MODULAR REDONDA		EUROMOBILIA	NSC	NSC
0584005792	HORNO MICROHONDAS		PANASONIC	NN- ST765SRPH	NSC
0584006063	DESCANSAPIES		3M	FR-330	NSC
0584006270	SILLA EJECUTIVA		MMA	CM-SILLA C/C/B-86	NSC
0584006649	TELEFONO IP		YEALINK	SIP-T23G	NSC
1613	MESA MAQUINA DE ESCRIBIR		LEOGAR	Genérico	N/D
2282	ESTANTE METALICO 6 NIVELES		PERFILES RANURADOS	Genérico	N/D
4193	ESTANTE METALICO DE 15 NIVELES		000	Genérico	000
4194	ESTANTE METALICO DE 15 NIVELES		000	Genérico	000
4195	ESTANTE METALICO DE 15 NIVELES		000	Genérico	000
4196	ESTANTE METALICO DE 15 NIVELES		000	Genérico	000
4197	ESTANTE METALICO DE 10 NIVELES		000	Genérico	000
4198	ESTANTE METALICO DE 10 NIVELES		000	Genérico	000
4199	ESTANTE METALICO DE 10 NIVELES		000	Genérico	000
4724	MESA REDONDA		MOBI STANT	Genérico	S/S
4725	MESA EJECUTIVA RECTANGULAR		MOBI STANT	Genérico	S/S
4777	SILLA DE ESPERA DAMASCO NEGRO		MOBI STANT	Genérico	S/S
4779	SILLA DE ESPERA DAMASCO NEGRO		MOBI STANT	Genérico	S/S
4782	SILLA DE ESPERA DAMASCO NEGRO		MOBI STANT	Genérico	S/S
4786	SILLA DE ESPERA DAMASCO NEGRO		MOBI STANT	Genérico	S/S

Boleta Generada por: JOSE FORTUNATO SEQUEIRA PENA (fortunato.sequeira)

ORIGEN: GERENCIA DE CONTRATACION DE VIAS Y PUENTES

Encargado:

01-1063-0734 - ANA YANCY PANIAGUA CASCANTE

ANA YANCY PANIAGUA CASCANTE (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1063-0734.
Fecha declarada: 25/01/2024 09:41:33 AM

Jefe CF.Encargado 2:

01-1063-0734 - ANA YANCY PANIAGUA CASCANTE

ANA YANCY PANIAGUA CASCANTE (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1063-0734.
Fecha declarada: 25/01/2024 09:42:01 AM

DESTINO: DIRECCION EJECUTIVA

Encargado: _____
MAURICIO BATALLA OTAROLA (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-0838-0179.
Fecha declarada: 25/01/2024 02:57:54 PM

01-0838-0179 - MAURICIO BATALLA OTAROLA

Jefe CF.Encargado: _____
MAURICIO BATALLA OTAROLA (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-0838-0179.
Fecha declarada: 25/01/2024 02:58:19 PM

01-0838-0179 - MAURICIO BATALLA OTAROLA

CENTRO CUSTODIA: OFICENTRAL - OFICINAS CENTRALES DE CONAVI

Encargado: _____

02-0399-0296 - FORTUNATO SEQUEIRA PE/A

Original: Control de Bienes
Copias: Funcionario Solicitante

S e l l o:

H60PP13

Ana Yancy Paniagua

conavi
Vialidad

F70.0.00-01-V2

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN

Email: ricardo.sandi@conavi.go.cr

Teléfono: 2202-5568 Fax: 2281-23-26

FORMULARIO DE ENTREGA Y TRASPASO DE
EQUIPO DE CÓMPUTO ALQUILADO

Número¹:

Fecha del trámite²:

Trámite a realizar³:

Entrega^{3.1}

Traspaso^{3.2}

Información del equipo⁴

Número	Artículo ^{4.1}	Número de serie ^{4.2}	Marca ^{4.3}
1	Portátil		Dell
2	Teclado con llave		
3	Mouse con llave.		
4	Dock King		
5	Cable de seguridad con llave		
6	Multitín		
7	2 Cargadores.		
8	Cables Alimentación		
9	Monitor.		
10			

Observaciones^{4.4}

Entrega de equipo⁵

Unidad^{5.1}

Nombre^{5.2}

Anthy Azolla Blanco

Firma^{5.3}

Recibo de equipo⁶

Unidad^{6.1}

Nombre^{6.2}

Firma^{6.3}

Dirección de Tecnologías de la Información⁷

Nombre^{7.1}

Ana Yancy Paniagua

Firma^{7.2}



30 de noviembre de 2023
DIE-01-2023-1316 (84)

Señora
Ana Yancy Paniagua Cascante
Gerente de Contratación de Vías y Puentes
Consejo Nacional de Vialidad

ASUNTO: Periodos de vacaciones acumuladas.

Estimada señora:

Con ocasión a lo estipulado en el artículo 158 y 159 del Código de Trabajo y el artículo 32 del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil, en cuanto a que los funcionarios deben gozar sin interrupciones de su periodo de vacaciones y solo podrán dividirlas hasta en tres fracciones; consecuentemente, se desprende de la normativa jurídica que se prohíbe la acumulación de vacaciones de periodos anteriores.

Asimismo, en atención de los diferentes recordatorios emitidos por parte de la Dirección de Gestión del Recurso Humano, mediante el cual se incentivan a las jefaturas a estar atentos en la acumulación de periodos de vacaciones de sus funcionarios, así como proceder conforme a la normativa vigente; luego de analizar su caso, se indica los periodos acumulados de vacaciones, según el siguiente reporte:

Periodo	Días acreditados	Saldo
2022 - 2023	26	26
2021 - 2022	26	26
2020 - 2021	26	1
2019 - 2020	2.5	0
2017 - 2022	20	0
2016 - 2022	20	0

De conformidad con lo anterior, se extrae que a la fecha se presentan dos periodos completos más un día del periodo 2020-2021 de vacaciones acumulados por su persona; razón por lo cual, en acatamiento de las directrices emitidas por la Dirección de Gestión del Recurso Humano, así como en



30 de noviembre de 2023
DIE-01-2023-1316 (84)
Página 2

cumplimiento con la normativa jurídica vigente, se le comunica que a partir del 05 de diciembre hasta el 12 de enero del 2024 (inclusive) se le otorgará vacaciones, en este periodo se consideró las vacaciones colectivas.

Sin otro particular, me despido de usted.

Cordialmente,

MAURICIO BATALLA OTAROLA (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-01-0838-0179.
Fecha declarada: 30/11/2023 04:08:16 PM

Mauricio Batalla Otárola
Director Ejecutivo

SME

Sr. Randall Mora Rojas, Director de Gestión del Recurso Humano
Archivo/ Copiador

SME/ MBO





Resolución 2024-00067

Ministerio de Obras Públicas y Transportes, San José, a las ocho horas y cuarenta y ocho minutos del 23 de enero del dos mil veinticuatro.

RESULTANDO:

1.- De conformidad con el Alcance No. 91 a la Gaceta No. 85 de fecha martes 10 de mayo del 2022, La Presidencia de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 001-P, fundamentado en el artículo 139, inciso 1) de la Constitución Política, nombró como Ministro de Obras Públicas y Transportes al señor Luis Esteban Amador Jiménez, portador de la cédula de identidad número 1-0932-0986, designación que se mantiene vigente al día de hoy.

2.- El Artículo 15 del Decreto Ejecutivo 36235-MOPT del 3 de noviembre de 2010, denominado Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, establece que es competencia exclusiva del Ministro todos los movimientos de personal, tales como nombramientos, traslados y reubicaciones debidamente motivados, o en quién éste delegue para tales efectos, observando las formalidades exigibles para la delegación de los actos.

3.- Por su parte el Artículo 34 del Decreto Ejecutivo 36235-MOPT del 3 de noviembre de 2010, denominado Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, es claro al expresar que todo traslado o reubicación de personal podrá ser acordado unilateralmente por la Administración, siempre que no cause grave perjuicio al servidor o servidora.

4.- Acorde con lo anterior, el artículo 7 del Reglamento de marras, regula la facultad que ostenta el Ministro para utilizar a los servidores del Ministerio en las tareas que considere necesarias asignarles, siempre que éstas sean compatibles con sus aptitudes, fuerzas y condiciones físicas y mentales, y de acuerdo al cargo que ocupan, aún cuando ello implique un cambio del lugar de trabajo.

5.- Mediante dictamen vinculante C-174-2018 del 23 de julio de 2018, la Procuraduría General de la República, estableció que la función del manejo de personal del CONAVI, es una función del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, exceptuando los casos de Director Ejecutivo y Auditor, potestad que recae sobre el Consejo de Administración de CONAVI.

"Se desprende de lo expuesto que la Ley de Creación del CONAVI sólo estableció la potestad de nombramiento en el Consejo de Administración para el caso del Director Ejecutivo y del Auditor de la auditoría técnica, financiera y contable, por lo que fuera de esto casos, el manejo del personal general del CONAVI, no forma parte de las funciones asignadas a la personificación presupuestaria. Esta función de manejo de personal se mantiene reservada al órgano mayor al cual pertenece la personificación, en este caso, al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

6.- La Resolución DG-RES-84-2023 de la Dirección General De Servicio Civil, de las catorce horas diez minutos del veintiuno de junio de dos mil veintitrés, es clara al





señalar, que los funcionarios del Consejo Nacional de Vialidad mantienen una relación de empleo público con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

"...es criterio de esta Oficina de Servicio Civil que los funcionarios del Consejo Nacional de Vialidad, mantienen una relación de servicio de empleo público con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en virtud de que Consejo de Administración del CONAVI solo puede realizar nombramientos para los puestos establecidos en el inciso c) del artículo 3 de su Ley de creación y respecto a la administración del personal que ocupa puestos amparados al Régimen de Servicio Civil, compete al Jerarca del Ministerio de Obras Públicas y Transportes(...)"

7.- En atención a la Ley N.º 9524 "Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central", la estructura programática del MOPT, ha incorporado al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) como uno de sus programas presupuestarios el 332. Es decir, actualmente el CONAVI es un programa presupuestario del MOPT.

8.- El Decreto Ejecutivo No. 21 del 14 de diciembre de 1954, denominado Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, en su artículo 22 Bis, inciso a) textualmente señala que: "Los traslados y reubicaciones podrán ser acordados unilateralmente por la Administración, siempre que no se cause grave perjuicio al servidor."

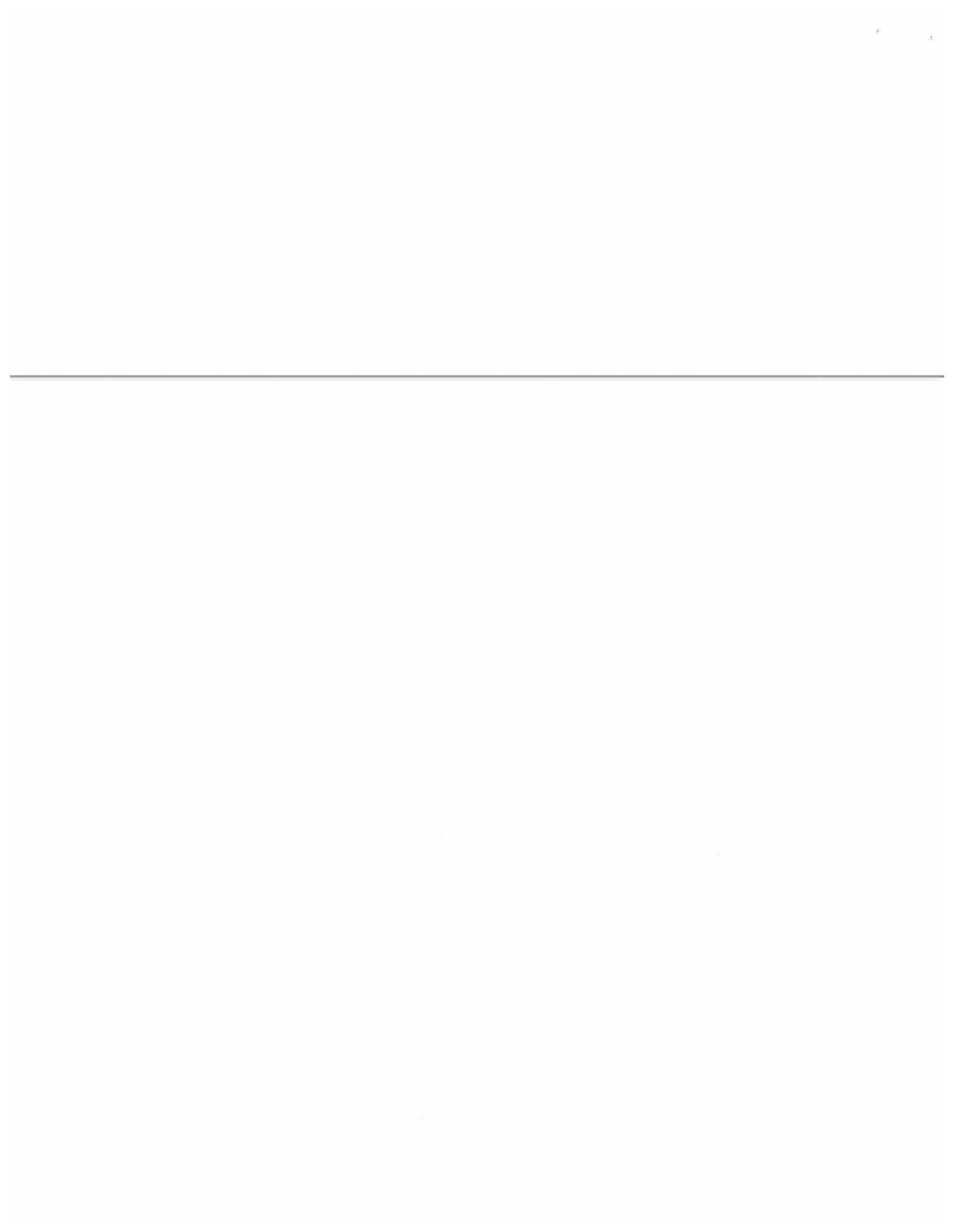
9.- Así mismo el Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, en su artículo 50, inciso a), señala que son deberes de los servidores públicos, "La prestación personal de servicios en forma regular y continua, en el lugar que el Ministro o jefe autorizado lo indiquen, a los fines de garantizar la eficiencia de la Administración, lo cual puede implicar el traslado o la reubicación del servidor dentro de un mismo programa presupuestario, de un programa a otro..."

10.- Este Despacho Ministerial, ha detectado que existe una necesidad institucional, dentro de la División de Obras Públicas, la cual, va relacionada con la necesidad de ubicar un funcionario(a) con la expertis necesaria, para que asuma interinamente como Sub Director(a) de dicho programa presupuestario, esto debido a la gran cantidad de proyectos de construcción pública que se están realizando.

11.- De un análisis de la estructura de la División de Obras Públicas, se logra determinar, que la sub dirección de esta División ha sido clasificada como Gerente de Servicio Civil II.

12.- Debido a los movimientos de personal que ha debido realizar la División de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, ha sido imposible ubicar un funcionario que ejerza el cargo de Subdirector (a), lo cual, pone en riesgo las labores y erario público que maneja este ente.

13.- Actualmente en el Programa Presupuestario del MOPT, número 332 "CONAVI", en la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes, se encuentra el puesto, No. 509189, con la categoría de Gerente de Servicio Civil II, sin grupo de Especialidad, el cual, se encuentra nombrado en propiedad la señora ANA YANCY PANIAGUA CASCANTE, portadora de la cédula de identidad número 1-1063-0734.





14. Debido a la situación actual donde existe una necesidad de reforzar a la División de Obras Públicas, para poder cumplir con las necesidades de infraestructura pública que requiere nuestro país, y tomando en consideración la necesidad de dotar de un profesional experto que ocupe el puesto de Sub Director de Obras Públicas, el cual debe ostentar un puesto de Gerente II de Servicio Civil, este Despacho Ministerial, haciendo uso de sus facultades legales, procede a conocer y resolver el presente asunto.

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en los artículos 4, 5, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, considerando además, lo relativo al IUS VARIANDI, es menester señalar que la Administración Pública tiene la potestad, con fundamento en el inciso 8 del artículo 140 de la Carta Magna, de "vigilar el buen funcionamiento de los servicios y dependencias administrativos", postulado en el que se basa el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, para establecer que:

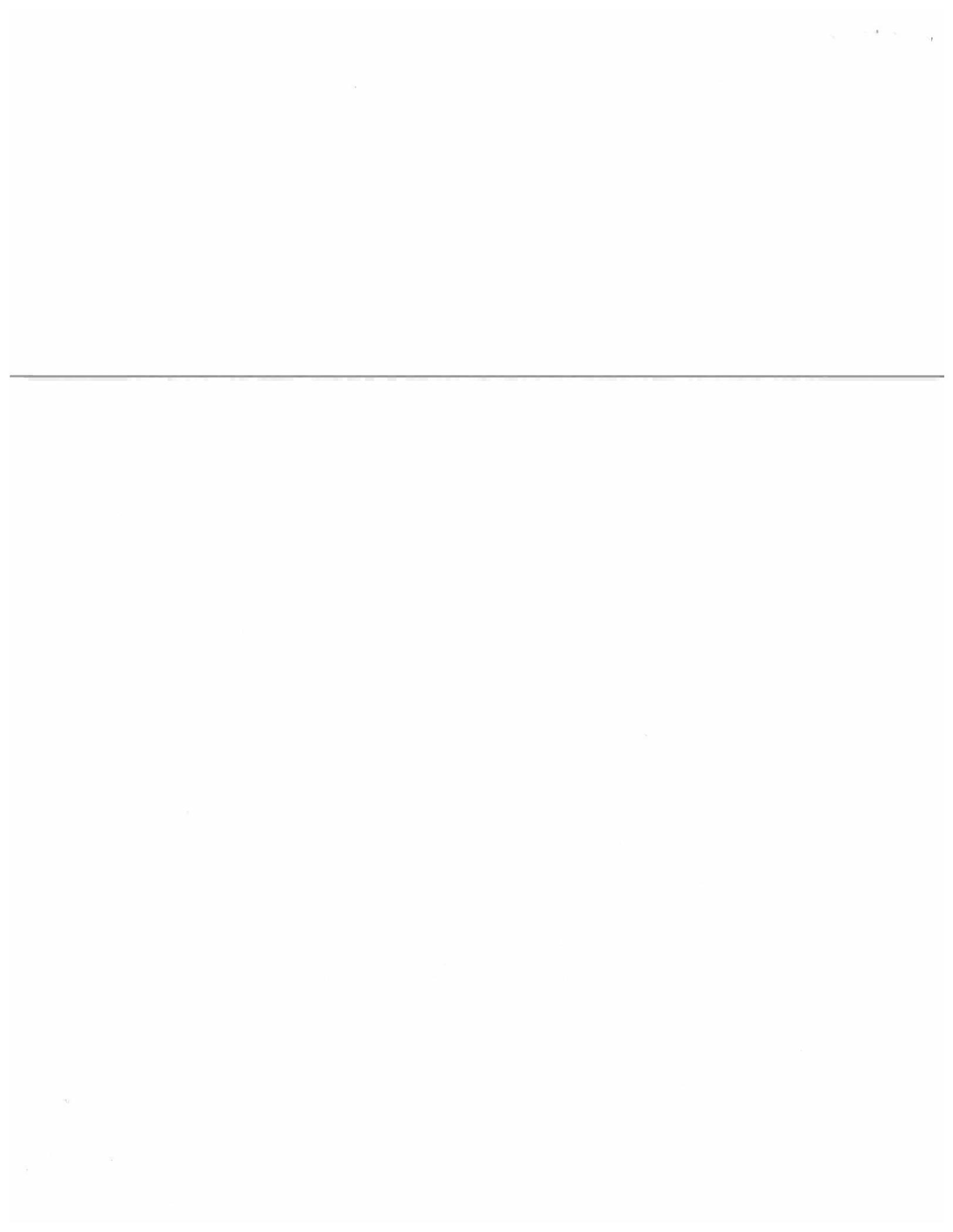
"Artículo 4.- La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios".

De manera que, dentro de ese ámbito constitucional y legal se circunscribe el poder administrativo en cuestión, con el único interés de obtener el constante bienestar de la colectividad en general, que priva sobre cualquier otro interés de carácter individual, tal y como lo resalta la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en concordancia con la doctrina especializada, al manifestar que: "Una disposición como la recurrida, que se hace por razones de necesidad, y con base en las atribuciones legales que al efecto se le conceden a los órganos estatales, es para obtener la máxima eficiencia posible (de los servidores públicos) y para cumplir con el cometido de la Administración Pública de planear, organizar, dirigir y controlar todas las actividades tendientes a la satisfacción de las necesidades de los gobernados." (Sentencia No. 6784 de las 15:21 horas del 22 de noviembre de 1994)

Desde esa óptica, la Administración también encuentra su límite en lo dispuesto por el numeral 8 de la Ley General de recién cita, que viene a mantener un equilibrio entre la eficiencia del servicio y los derechos fundamentales del individuo. Así, en lo que al presente tema interesa, la Sala Constitucional en el Voto No. 2231-92 de las 15:18 horas del 12 de agosto de 1992, sostuvo que:

"II.- Respecto al cambio físico de puesto, ya esta Sala en otros casos similares ha dicho que es constitucionalmente legítima la potestad de la Administración de cambiar a sus servidores de lugar de trabajo, siempre y cuando exista como causa de ello el interés público; debiendo observarse también, el equilibrio que dispone, entre otros, el ordinal 8 de la Ley General de la Administración Pública y las facultades y restricciones que como patrono le confiere el "ius variandi" en nuestro ordenamiento."

En ese sentido, resulta abundante la jurisprudencia que, en torno al tema de los traslados de puestos o de centros de trabajo, ha considerado la Sala Constitucional,





señalando que, de darse dichas circunstancias, la Administración debe procurar no perjudicar las condiciones y derechos principales de sus trabajadores. Verbigracia, en el Voto No. 4296-95 de 10:54 horas de 04 de agosto de 1995, se admite como procedente:

“... aquellas modificaciones introducidas a las actividades diarias cumplidas por el servidor, en tanto no impliquen una lesión a la dignidad de la persona en cuestión. Posibilidad ésta, producto de la racional flexibilidad que debe imperar en los entes del Estado en cuanto al cumplimiento de los fines y propósitos para los que ha sido creado. De esta manera, se han aceptado también el traslado de servidores a otras oficinas o aún a otra sede, en tanto el empleado conserve su cargo, salario y demás derechos que ya disfrutaba y el traslado o modificación de funciones no implique una suerte de degradación de la Administración Pública o frente a sus colegas”.

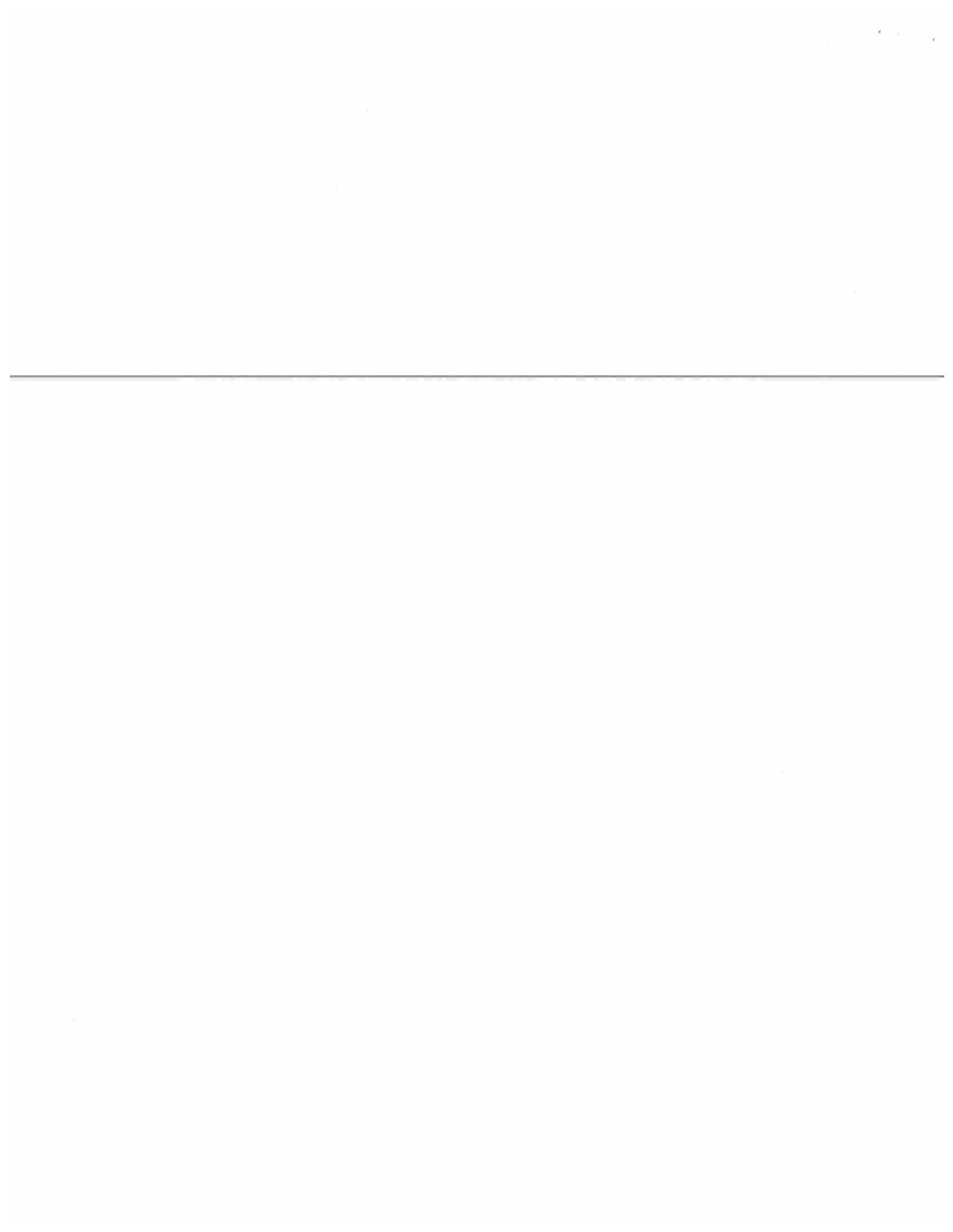
Por ello, de conformidad con el principio de legalidad, todo comportamiento del Estado debe estar sujeto a la Constitución Política y al resto del ordenamiento jurídico que lo regula. De ahí que, los actos administrativos deben siempre ajustarse a lo dispuesto en la normativa, y ser adecuados, en todo caso, a los fines que les son propios, de lo contrario estaríamos ante un ámbito de quehacer inválido.

Por consiguiente, una vez realizadas las valoraciones pertinentes, en cuanto a la necesidad de recurso humano que se requiere en la División de Obras Públicas, solicito que, a la brevedad posible, se disponga el mecanismo pertinente para ubicar mediante traslado el puesto, No. 509189, con la categoría de Gerente de Servicio Civil II, sin grupo de Especialidad, el cual, se encuentra nombrado en propiedad la funcionaria ANA YANCY PANIAGUA CASCANTE, portadora de la cédula de identidad número 1-1063-0734, ubicado en la actualidad en el programa presupuestario 332 CONAVI.

Tal y como se ha expuesto por parte de la presente Administración, estamos realizando un reacomodo del personal hacia las instancias que representen carencias y necesidades justificadas, y siendo que, en la actualidad es de vital importancia dotar de una jefatura capacitada y de amplia experiencia a la División de Obras Públicas.

Se destaca, que con la emisión del presente acto administrativo, la funcionaria ANA YANCY PANIAGUA CASCANTE, portadora de la cédula de identidad número 1-1063-0734, continuará gozando de su estatus laboral y se le respetarán todas sus condiciones laborales y salariales actuales, y por ende, la categoría de su puesto, así como los deberes y obligaciones inherentes al cargo; además, lo que se dispone se realizó al amparo de una necesidad para satisfacer los objetivos y metas propuestos por este Ministerio y tomando en cuenta la obligación institucional de hacer un uso racional y adecuado del recurso humano disponible.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, considera este Despacho que en la especie se ejerce de forma razonable la facultad de *Ius Variandi* que tiene la Administración como empleadora, motivada en la necesidad de dar un buen servicio al público, por lo que no existiendo violación alguna a los derechos de la funcionaria ANA YANCY PANIAGUA CASCANTE, portadora de la cédula de identidad número 1-1063-0734, dado que esta va a conservar las mismas condiciones de salario,





estatus de jefatura y horario, además el traslado se está realizando dentro de programas presupuestarios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

En este sentido, resulta fundamental transcribir los artículos 22 bis inciso a) y 50 incisos a) del Reglamento del Estatuto del Servicio Civil, que para lo que nos interesan disponen:

“Artículo 22 bis.- Los traslados, reubicaciones y recargos de funciones se regirán de acuerdo con lo que se indica a continuación:

a) Los traslados y reubicaciones podrán ser acordados unilateralmente por la Administración siempre que no se cause perjuicio al servidor.”

Por su parte, el artículo 50 inciso a) del citado cuerpo normativo, establece dentro de los deberes de los servidores públicos, el siguiente:

“Artículo 50.- (...) tendrán, además, las siguientes obligaciones:

a) La prestación personal de servicios en forma regular y continua en el lugar que el Ministro o jefe autorizado lo indiquen, a los fines de garantizar la eficiencia de la Administración, lo cual puede implicar el traslado o la reubicación del servidor dentro de un mismo programa presupuestario, de un programa a otro o de un ministerio a otro, movimientos que se harán de conformidad con lo que al efecto señala el artículo 22 bis de este Reglamento”.

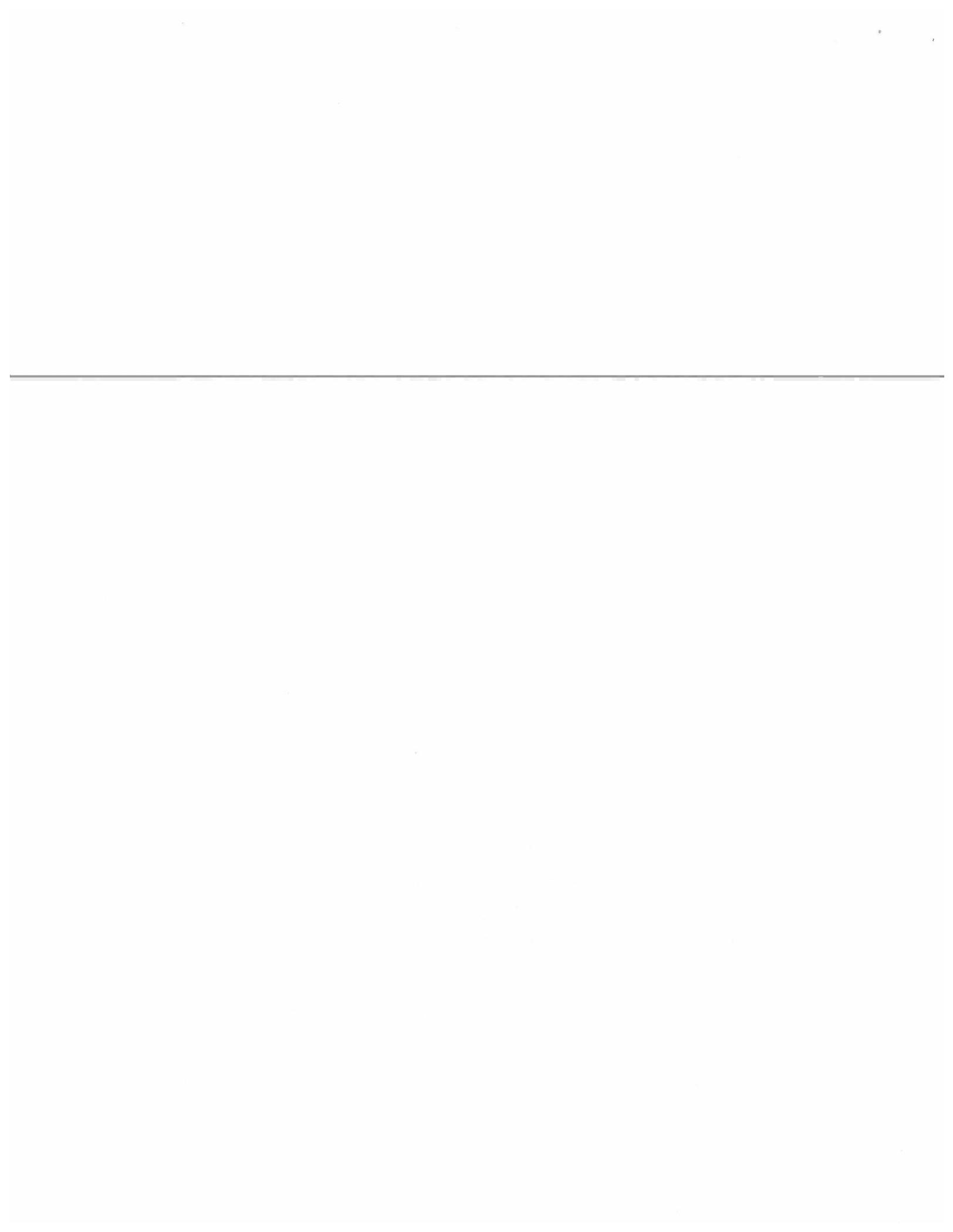
Asimismo, con respecto al tema de la potestad de la Administración de la aplicación del Ius Variandi, la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, a través del Voto No. 2004-00743 de las 14:55 horas del 02 de setiembre del 2004, manifestó lo siguiente:

“III.- SOBRE EL “IUS VARIANDI”: En el caso sub exámine, nos encontramos en presencia, sin lugar a dudas, de la figura jurídica del “ius variandi”. Al respecto, la Sala en el voto N° 567, de las 9:15 horas del 8 de noviembre de 2002, indicó:

“Con esa locución latina, se denomina genéricamente la facultad jurídica que tiene el empleador, para poder modificar, legítimamente y en forma unilateral, las condiciones de la relación laboral, en el efectivo ejercicio de sus propias potestades de mando, de dirección, de organización, de fiscalización y de disciplina, que se le confieren, de principio, ante el innegable, por necesario, poder directivo del cual goza dentro de la contratación”.

Esas facultades pueden ser ejercidas por el patrono, siempre y cuando las medidas que tome no atenten contra las cláusulas esenciales del contrato y menoscaben los beneficios del trabajador.”

De conformidad con la normativa supra citada, el acto administrativo que se establece se encuentra dentro de las potestades de ius variandi al que tiene la Administración Pública, para reubicar y trasladar a sus servidores siempre y cuando no se causen





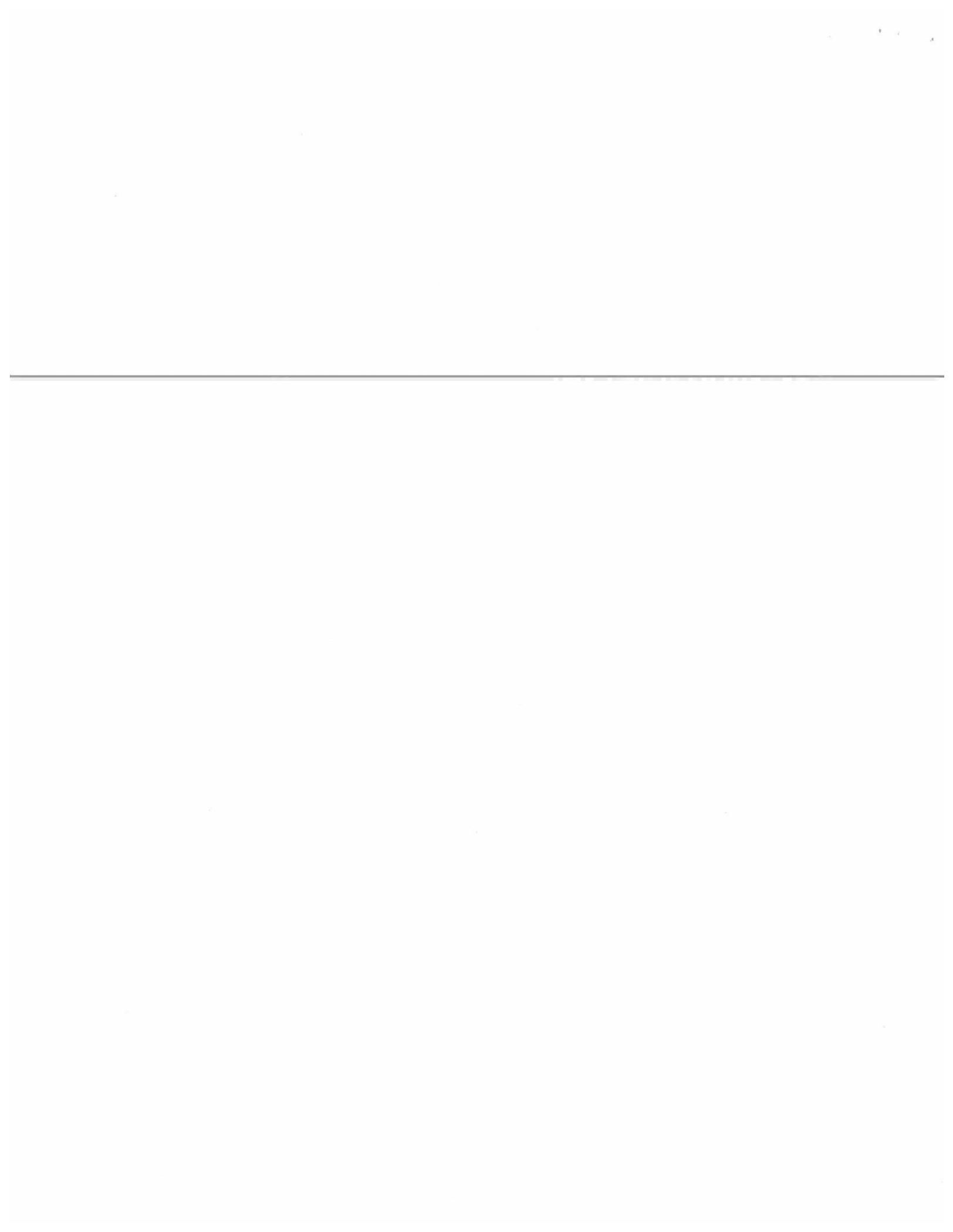
graves perjuicios, como sucede en el presente caso, ya que la funcionaria, ANA YANCY PANIAGUA CASCANTE, portadora de la cédula de identidad número 1-1063-0734 conserva su estabilidad laboral, su estatus de jefatura, su misma condición salarial, el mismo horario laboral, sus demás derechos adquiridos, y mantiene todas sus condiciones como trabajadora de esta Institución.

Siendo que, el traslado en particular no es más que la consecuencia lógica del uso del "ius variandi", como se mencionó, cuya aplicación ha sido aprobada en diferente jurisprudencia vinculante del Tribunal Constitucional y por la propia Jurisdicción Común del derecho laboral y la Doctrina. Por lo que, en ese sentido, la Sala Constitucional en el Voto No. 495-1992 de las 15:30 horas del 25 de febrero del 1992, expresó entre otras cosas:

"...Es constitucionalmente legítima la potestad de la Administración de trasladar a sus servidores de lugar de trabajo, siempre y cuando exista como causa de ello el interés público, y además, el objetivo o fin de prestar un mejor y más eficiente servicio público (debidamente fundada), observándose también el equilibrio que dispone, entre otros, el ordinal 8 de la Ley General de la Administración Pública, todo lo cual será competencia exclusiva de la jurisdicción ordinaria, salvo en aquellos casos de violación de derechos fundamentales".

La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia sobre el ius variandi, en su sentencia No. 2745-200 de las 10:47 horas del 20 de marzo del 2000, ha señalado que cuando el movimiento o traslado no le cause un perjuicio grave al funcionario no es necesario otorgarle audiencia previa:

"(...) Sobre el ius variandi.- "La Administración posee facultades de ius variandi a fin de dar una mejor organización a las dependencias administrativas, en beneficio del servicio y el interés público. Dentro de tales potestades se encuentra la de trasladar a un funcionario de un puesto a otro de la misma categoría, si así lo justifica el servicio público. Ahora bien, dichos traslados deben efectuarse de manera que no causen perjuicio grave al funcionario, por lo que en determinados casos se hace indispensable el otorgamiento de una audiencia, a fin de que el funcionario manifieste su disconformidad, todo en cumplimiento del debido proceso. Sin embargo, no se trata de la simple desavenencia del servidor ni de los inconvenientes que desde el punto de vista subjetivo el traslado puede causarle, sino de perjuicios objetivos. Por lo tanto, cuando es obvio que la medida en cuestión no causa perjuicio al servidor, pues se le traslada dentro de una misma área geográfica a desempeñar las mismas funciones, con igual salario y categoría, no está la Administración, como en este caso, obligada a conferir audiencia al servidor, pues en modo alguno se le causará perjuicio ni se irrespetarán sus derechos legales y constitucionales. De modo que si el funcionario no estuviera conforme con lo acordado, deberá hacer uso de los recursos que le otorga la ley para impugnar la medida" (El resaltado no pertenece al original, En sentido similar, pueden consultarse las sentencias 2597-2006 de las 16:48 horas del 28 de febrero de 2006 y 11734-2006 de las 11:21 horas del 11 de agosto también de 2006)





De la normativa trascrita anteriormente, se logra determinar que el Ministro de Obras Públicas y Transportes, tiene la potestad de realizar movimientos de personal y autorizar reubicaciones de funcionarios de la institución en atención a las necesidades que se le presenten, en aras de garantizar la continuidad del servicio que brinda las Institución y no afectar el interés público, garantizándole claro está al servidor el respeto de sus derechos laborales.

La atención de estas nuevas funciones le ocupará la totalidad de su jornada laboral a la servidora ANA YANCY PANIAGUA CASCANTE, portadora de la cédula de identidad número 1-1063-0734, razón por la cual, corresponderá al Director General de la División de Obras Públicas, quien como superior jerárquico, realizar la supervisión de la prestación de los servicios que brinde dicha funcionaria, así como efectuarle la respectiva evaluación anual, por cuanto dichas gestiones serán de su exclusiva competencia.

La funcionaria ANA YANCY PANIAGUA CASCANTE, portadora de la cédula de identidad número 1-1063-0734, en su nuevo cargo de Sub directora interina de la División de Obras Públicas, realizará las funciones encomendadas de conformidad con el manual de puestos respectivo para su tipo de plaza, que reza:

1. Planificación y supervisión del cumplimiento de los objetivos institucionales, cuyo impacto trasciende la misma, así como directrices, políticas, planes, programas y proyectos relacionados con su área de actividad, necesarios para el alcance de la misión y visión institucional, en procura de la consecución y asignación oportuna de recursos, con el fin de alcanzar la satisfacción de las necesidades de los usuarios y la dirección adecuada de su centro de trabajo.
2. Dirección y evaluación de proyectos estratégicos que trascienden en el ámbito nacional y/o internacional, relacionados con la implementación de mejoras y/o ajustes en los servicios de la gestión pública, de acuerdo con modelos estandarizados internacionales, que garanticen las buenas prácticas en esta gestión y permitan brindar soluciones que satisfagan los requerimientos de la población en general.
3. Integración y coordinación de actividades o comisiones con personas funcionarias de la institución o de otros entes, en donde se tratan temas tales como la elaboración del Plan Estratégico Institucional, el mejoramiento de procedimientos, solución de problemas o el cumplimiento de disposiciones técnicas, administrativas y legales que regulan su campo de actividad, que ayuden a obtener información actualizada y coadyuven a la toma de decisiones y a mejorar la prestación de servicios y desempeño institucional.
4. Coordinación y negociación de diversos asuntos de interés institucional y nacional, con altas autoridades políticas y personeros de otras dependencias públicas y/o privadas, tanto a nivel nacional como internacional, que permitan la definición de estrategias, integración de esfuerzos y toma de acuerdos, favoreciendo con ello el desarrollo del país en sus diversos campos.





5. Gestión efectiva de actos administrativos finales como políticas, normas, directrices internas y externas, o similares, así como procedimientos administrativos y de control relacionados con las actividades que se desarrollan en la unidad organizativa que dirige, que garanticen el mejor desempeño en la consecución de objetivos, la mejora continua de la institución, y servicios de calidad.

6. Asesoría a las máximas autoridades institucionales y gubernamentales en aspectos propios de su competencia, atención de consultas diversas, participación y representación institucional en foros, seminarios, reuniones y otras actividades, en las que se discuten y toman decisiones de trascendencia e impacto a nivel institucional, nacional y/o internacional.

7. Coordinación y ejecución de labores administrativas inherentes al cargo que desempeña como: preparación de informes, planes, reglamentos, circulares, instructivos, manuales, entre otros; aplicación y cumplimiento de normas disciplinarias, promoción de un ambiente de calidad, implementación de sistemas de control interno, gestión de la inducción y el desarrollo de las personas, estímulo de redes colaborativas, actualización y desarrollo continuo de sus conocimientos, capacidades y habilidades; entre otros resultados acordes con el propósito de la clase.

**POR TANTO,
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- En aplicación del principio laboral de "uis variandi", se ordena reubicar física, presupuestariamente el puesto No. 509189, con la categoría de Gerente de Servicio Civil II, sin grupo de Especialidad, en el cual, se encuentra nombrada en propiedad la señora ANA YANCY PANIAGUA CASCANTE, portadora de la cédula de identidad número 1-1063-0734, de Programa Presupuestario 332 CONAVI, en la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes, a al Programa Presupuestario 327 División de Obras Públicas.

2.- La presente reubicación de puesto No. 509189, no debe afectar el horario, salario, estatus de jefatura, de la funcionaria ANA YANCY PANIAGUA CASCANTE, quien además se mantendrá prestando sus nuevas labores en las instalaciones de la Ministerio de Obras Públicas y Transportes sita en la provincia de San José, cantón central, distrito Catedral, barrio Plaza Víquez.

3.- La supervisión y evaluación de la funcionaria ANA YANCY PANIAGUA CASCANTE, será ejercida por el Director General de la División de Obras Públicas.

4.- El presente acto administrativo tendrá eficacia jurídica a partir de su notificación, tal como lo establece el artículo 140 de la Ley General de la Administración Pública.

5- La Dirección de Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Dirección de Gestión Institucional de Recursos del Consejo Nacional de Vialidad, deberán efectuar las acciones correspondientes, para





la debida tramitación del movimiento de personal dispuesto mediante el presente acto.

6- De conformidad con el artículo 344 de la Ley General de la Administración Pública, contra el presente acto procede únicamente el recurso de revocatoria, mismo que deberá interponerse en un plazo de tres días hábiles a partir de la respectiva notificación.

NOTIFIQUESE.

Luis Amador Jiménez
MINISTRO



Copia.

Licda. Dahiannia Marín Chacón. Viceministerio Administrativo y Gestión Estratégica.
Lic. Carlos Adolfo Ávila Arquín Viceministerio de Transporte y Seguridad Vial.
Ing. Efraín Zeledón Leiva. Viceministerio de Infraestructura.
Ing. Mauricio Batalla Otárola. Director Ejecutivo CONAVI.
Licda. Maribel Salazar Valverde. Directora a.i. División Administrativa.
Lic. Carlos Olivas Rojas. Sub Director de Recursos Humanos MOPT.
Lic. Randall Mora Rojas. Director de Recursos Humanos de CONAVI.

